



Numero de boletin: 29607

Fecha: 31/10/2019

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

74888---DECRETO 2956 / 2019 DECRETO / 2019-09-26  
74879---DECRETO 2957 / 2019 DECRETO / 2019-09-26  
74892---DECRETO 3001 / 2019 DECRETO / 2019-10-02  
74889---DECRETO 3037 / 2019 DECRETO / 2019-10-07  
74885---DECRETO 3135 / 2019 DECRETO / 2019-10-11  
74882---DECRETO 3145 / 2019 DECRETO / 2019-10-15  
74878---DECRETO 3183 / 2019 DECRETO / 2019-10-15  
74900---DECRETO 3197 / 2019 DECRETO / 2019-10-16  
74891---DECRETO 3198 / 2019 DECRETO / 2019-10-16  
74880---DECRETO 3199 / 2019 DECRETO / 2019-10-16  
74887---DECRETO 3200 / 2019 DECRETO / 2019-10-16  
74897---DECRETO 3212 / 2019 DECRETO / 2019-10-18  
74890---DECRETO 3213 / 2019 DECRETO / 2019-10-18  
74893---DECRETO 3214 / 2019 DECRETO / 2019-10-18  
74894---DECRETO 3215 / 2019 DECRETO / 2019-10-18  
74881---DECRETO 3216 / 2019 DECRETO / 2019-10-18  
74886---DECRETO 3217 / 2019 DECRETO / 2019-10-18  
74902---DECRETO 3218 / 2019 DECRETO / 2019-10-18  
74901---DECRETO 3219 / 2019 DECRETO / 2019-10-18  
74884---DECRETO 3220 / 2019 DECRETO / 2019-10-18  
74895---DECRETO 3221 / 2019 DECRETO / 2019-10-18  
74896---DECRETO 3228 / 2019 DECRETO / 2019-10-22  
74899---DECRETO 3229 / 2019 DECRETO / 2019-10-22  
74883---DECRETO 3230 / 2019 DECRETO / 2019-10-22  
74898---DECRETO 3231 / 2019 DECRETO / 2019-10-22  
74903---RESOLUCIONES 2725 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-10-17  
74904---RESOLUCIONES 2730 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-10-17  
74905---RESOLUCIONES 2801 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-10-23  
74906---RESOLUCIONES 2802 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-10-23  
74907---RESOLUCIONES 2803 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-10-23  
74908---RESOLUCIONES 2813 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-10-24  
74909---RESOLUCIONES 2815 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-10-24

### **Sección Avisos**

228065---GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS. REF: EXPTE. N° 115/375-17 Y AGREGADOS

228062---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS - REF: EXPTE. N° 505/455-P-19

228000---GENERALES / SEBASTIÁN JOSÉ BALENGO

228047---JUICIOS VARIOS / ALVAREZ RICO, CAROLINA S/SOLICITUD CARTA DE CIUDADANÍA

228034---JUICIOS VARIOS / AÑON ANA MARIA - AMAYA MARIA ANA DEL CARMEN - AMAYA MIGUEL ERNESTO S/ SUCESION

228036---JUICIOS VARIOS / ARGANARAZ JUAN PEDRO C/ KAVIRO S.R.L.

228011---JUICIOS VARIOS / AZ LAURA ROLENDIA CONTRA PIERES DE MARTINEZ PAULA

228071---JUICIOS VARIOS / BANCO DE LA NACION ARGENTINA VS. ROJAS, ORLANDO JAVIER S/EJECUCIONES VARIAS. EXPTE. N° 12.341/2016

228006---JUICIOS VARIOS / BURGOS LILIANA RAMONA

227912---JUICIOS VARIOS / CANIZO MARGARITA ELVIRA C/ INTROBURS CIA. DEL NORTE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

228022---JUICIOS VARIOS / CORTEZ MARIANO ESTEBAN C/ COVIL S.A. Y OTROS

228055---JUICIOS VARIOS / DIAZ JUAN ARIEL S/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS EXCEPCIONALES

227977---JUICIOS VARIOS / FLOREANI LUCIA NILDA

227971---JUICIOS VARIOS / GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR S.R.L

228005---JUICIOS VARIOS / LAS MARTINETAS S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO

228031---JUICIOS VARIOS / LUNA HECTOR ADRIAN C/ CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO LOS LAPACHOS

227747---JUICIOS VARIOS / LUQUE SAGUIR FRANCO ALBERTO C/ BAUTISTA ANTONIO DOMINGO

228009---JUICIOS VARIOS / MOLINA ELVIRA BEATRIZ C/ GOMEZ GABRIEL ESTEBAN S/ DIVORCIO VINCULAR

228043---JUICIOS VARIOS / PAEZ JUANA MERCEDES C/ FONTIVERO SABINA MERCEDES Y OTROS S/ Z- INDEMNIZACIONES

227792---JUICIOS VARIOS / PEREZ WALTER ROLANDO C/ TERAN DE HILL TOMASA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

228056---JUICIOS VARIOS / PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ LUNA HUGO FERNANDO Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA

228091---JUICIOS VARIOS / PLAZA ANA ELIZABET C/ HARD DEL NOA S.A Y OTROS S/ COBRO DEPESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE

228093---JUICIOS VARIOS / PLAZA ANA ELIZABET C/ HARD DEL NOA S.A Y OTROS S/ COBRO DEPESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE

228033---JUICIOS VARIOS / PONCE, FELIX ALBERTO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, EXPTE. N°1300/07

227967---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R

228066---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MITRE TOOLS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1671/18

228061---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOLANO FERNANDEZ RAMIRO MAURICIO S/ EJECUCION FISCAL

228068---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -SEC. DE ESTADO DE TRABAJO- C/ EL TAMBO S.R.L.

228082---JUICIOS VARIOS / SILVIA ISABEL SÁEZ NAVARRETE

227940---JUICIOS VARIOS / SOSA FRANCISCO GUSTAVO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

227976---JUICIOS VARIOS / VILLAFañE MONICA ROSA

228084---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA N° 14/2019

228095---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA N° 15/2019

228096---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA N° 16/2019

228035---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE PRECIOS N° 42/19

228083---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA N° 24/2019

227996---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 03/2019-SH

228018---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N° 34/2019.

227844---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION - LICITACION PUBLICA N° 02/2019

228010---REMATES / FLORES PABLO HORACIO Y OTROS C/ MATADERO FRIGORIFICO MODERNO ARNALDO VELARDEZ S.A. S/ Z- COBROS

228069---SOCIEDADES / ALUAP GROUP S.R.L.

228094---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL SARMIENTO

228079---SOCIEDADES / BANKSY BEER S.A.S

228088---SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO SAN MARTÍN

228081---SOCIEDADES / COMERCIAL OCTAVA S.A.S

228064---SOCIEDADES / CRUZ PRATS S.A.

228087---SOCIEDADES / ESTANCIA CHARCO VIEJO S.A.S

228070---SOCIEDADES / FRUTÍCOLAPLUS S.R.L.

228075---SOCIEDADES / GORAC HNOS. S.R.L

228080---SOCIEDADES / GRAM.AR S.A.S

228063---SOCIEDADES / L. CRUZ PRATS S.A.

228059---SOCIEDADES / LOS BARDERAS S.A.S.

228076---SOCIEDADES / MUTUAL LA PRIMERA

228040---SOCIEDADES / NETFARMA S.R.L,

228092---SOCIEDADES / SERVICIOS GASTRONOMICOS ZAVALIA S.A.S

228078---SOCIEDADES / SOCIEDAD FIDUCIARIA EMPRESARIA S.A

228074---SUCESIONES / ANTONIA ROBLES

228072---SUCESIONES / GALLARDO JUAN CARLOS

228090---SUCESIONES / JORGE ALEJANDRO AVILA

228077---SUCESIONES / JOSE LUIS SABALZA

228067---SUCESIONES / JULIO TIMOTEO JUAREZ

228085---SUCESIONES / LUIS ANGEL CHAZARRETA

228060---SUCESIONES / MANUEL MARTIN

228073---SUCESIONES / MERCEDES VIRGINIA HERRERA

228089---SUCESIONES / MIGUEL ANGEL CHAVEZ

228041---SUCESIONES / NORA GLADYS DEL VALLE LESCANO

Aviso número 74888

**DECRETO 2956 / 2019 DECRETO / 2019-09-26**

DECRETO N° 2.956/1, del 26/09/2019.-

VISTO, que el Titular del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia, en misión oficial, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 91° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el señor Vice-Gobernador de la Provincia, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74879

**DECRETO 2957 / 2019 DECRETO / 2019-09-26**

DECRETO N° 2.957/1, del 26/09/2019.-

VISTO, que se encuentra de regreso en la Provincia el Titular del Poder Ejecutivo, Dr. Juan Luis Manzur, y

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda nuevamente en posesión del Poder Ejecutivo de la Provincia, su Titular, Dr. Juan Luis Manzur.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74892

**DECRETO 3001 / 2019 DECRETO / 2019-10-02**

DECRETO N° 3.001/1, del 02/10/2019.-

VISTO, que se encuentra de regreso en la Provincia el Titular del Poder Ejecutivo, Dr. Juan Luis Manzur, y

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda nuevamente en posesión del Poder Ejecutivo de la Provincia, su Titular, Dr. Juan Luis Manzur.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74889

**DECRETO 3037 / 2019 DECRETO / 2019-10-07**

DECRETO N° 3.037/1, del 07/10/2019.-

VISTO, que el Titular del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia, en misión oficial, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 91° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el señor Vice-Gobernador de la Provincia, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74885

**DECRETO 3135 / 2019 DECRETO / 2019-10-11**

DECRETO N° 3.135/1 (SECP), del 11/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 1310/120-A-2019

VISTO, que por Resolución N° 2967/1 (SECP) de fecha 01 de octubre de 2019 se concede 16 (dieciséis) días de Licencia Anual Ordinaria Adeudadas del año 2017 a la Jefa de la División Mesa de Entradas y Salidas señora Ana Lía Graciela Allevato, DNI N° 11.707.641, de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de las tareas inherentes a dicha División, se hace necesario encargar tal función al señor Martin Adrián Barrionuevo, DNI N° 32.775.271, empleado perteneciente a la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, mientras dure la ausencia de su titular.

Que a tal efecto corresponde proceder de conformidad, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Encárgase la atención de la División Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, al señor Martin Adrián Barrionuevo, categoría 20, desde el día 02/10/2019 hasta el 24/10/2019, en reemplazo de su titular, señora Ana Lía Graciela Allevato, categoría 20, por los motivos enunciados precedentemente.

ARTICULO 2°. Autorízase a la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a liquidar y abonar al señor Martin Adrián Barrionuevo la diferencia de categoría, extensión horaria, como así también cualquier otro concepto que perciba su titular, con motivo de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria de Estado de Comunicación Pública.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-



**DECRETO 3145 / 2019 DECRETO / 2019-10-15**

DECRETO N° 3.145/7 (SES), del 15/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 1436/215-2019.

VISTO que resulta necesario autorizar a las empleadas del Servicio Penitenciario Provincial, Comisario Inspector Julia Fátima Sarmiento, Sub-comisario Ana Carina Caram, Sub-comisario Ana Cecilia Ponce Jalil, Oficial Auxiliar Fátima Elizabeth Giménez, Oficial Sub-ayudante Eliana Yanett Giménez Luna, Oficial Sub-ayudante Gladys Fernanda Gómez y Agente Transitorio Lourdes Cecilia Simón, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, durante los días 15 al 20 de octubre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que las citadas agentes participen del "XIV Encuentro Nacional de la Justicia de Ejecución Penal", organizado por la Asociación Argentina de la Justicia de Ejecución Penal, que tendrá lugar durante los días 17 al 19 de octubre de 2019 en la citada ciudad, de acuerdo a la información obrante a fs. 02-03.

Que el traslado se realizará vía terrestre el día 15/10/19, retornando a nuestra provincia el día 20/10/19.

Que a fs. 52 se indica que los gastos de viáticos que insuma el curso serán absorbidos por las participantes, correspondiendo solo reconocer el rubro movilidad para el cumplimiento de la presente misión oficial.

Que a fs. 45-51 se agregan Convenios suscriptos por la Dirección General de Institutos Penales y los agentes autorizados a realizar el curso mencionado. Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Comisario Inspector Julia Fátima Sarmiento, DNI N° 12.675.236, a la Sub-Comisario Ana Carina Caram, DNI N° 29.532.591, a la Sub-Comisario Ana Cecilia Ponce Jalil, DNI N° 28.124.472, a la Oficial Auxiliar Fátima Elizabeth Giménez, DNI N° 35.807.363, a la Oficial Sub-Ayudante Eliana Yanett Giménez Luna; DNI N° 38.489.012, a la Oficial Subayudante Gladys Fernanda Gómez, DNI N° 34.026.239 y a la Agente Transitorio Lourdes Cecilia Simón, DNI N° 32.202.027, empleadas del Servicio Penitenciario Provincial, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, el día 15 de octubre de 2019, a la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, con fecha de regreso a nuestra provincia el día 20 de octubre de 2019, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL a proveer a las citadas agentes, los fondos correspondientes para gastos de pasajes vía terrestre (Tucumán - Buenos Aires - Tucumán), para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto

precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 260, Denominación: DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTOS PENALES, en el Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74878

**DECRETO 3183 / 2019 DECRETO / 2019-10-15**

DECRETO N° 3.183/1, del 15/10/2019.-

VISTO, que el Titular del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia, en misión oficial, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 91° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el señor Vice-Gobernador de la Provincia, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74900

**DECRETO 3197 / 2019 DECRETO / 2019-10-16**

DECRETO N° 3.197/3 (SH), del 16/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 5105/220-B-2019.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Banda del Río Salí gestiona una Asistencia Financiera en carácter de Aporte No Reintegrable por la suma de \$16.000.000, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado a afrontar desequilibrios financieros ocasionados por deudas contraídas por la ejecución de obras de pavimento con adoquines y restauración y bacheo de pavimento de asfalto en calles de ese municipio.

Que a efectos de proveer de conformidad con lo gestionado, resulta necesario adoptar la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Dirección General de Presupuesto a fs. 4, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2468 del 17 de octubre de 2019, adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- a la MUNICIPALIDAD DE BANDA DEL RÍO SALÍ, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES (\$16.000.000), de acuerdo a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir una orden de pago a favor de la MUNICIPALIDAD DE BANDA DEL RÍO SALÍ, por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 3198 / 2019 DECRETO / 2019-10-16**

DECRETO N° 3.198/3 (SH), del 16/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 16537/425-M-2019.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Desarrollo Social solicita un incremento en la asignación mensual que se otorga al personal del Organismo en concepto de Libre Disponibilidad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 921/3(SH) del 3 de abril de 2018, se incrementó en la suma de \$300.000.-, mensuales el monto asignado por Decreto N° 1004/3(SH) del 16 de abril de 2013 y sus disposiciones modificatorias, para el régimen de referencia.

Que el importe actualmente asignado resulta insuficiente y en consecuencia resulta necesario incrementar el cupo mensual en la suma de \$500.000.-, a efectos de fijar el monto total mensual de Libre Disponibilidad en la suma de \$1.242.500.-.

Que el Artículo 22° de la Ley N° 5.473 establece que los agentes gozaran, con los alcances, por los montos y en las condiciones que fije el Poder Ejecutivo, en ejercicio de su potestad reglamentaria de los adicionales particulares, compensaciones, asignaciones especiales y sobreasignaciones allí establecidas. Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad, dictando el instrumento legal respectivo.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 6, Dirección General de Presupuesto a fs. 7 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2420 del 11 de octubre de 2019, adjunto a fs. 9 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Increméntase por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), mensuales el monto asignado por Decreto N° 1004/3(SH) del 16 de abril de 2013, modificado por los Decretos N° 1591/3(SH) del 28 de mayo de 2013, N° 1478/3(SH) del 4 de junio de 2014, N° 3305/3(SH) del 31 de octubre de 2014, N° 699/3(SH) del 31 de marzo de 2015, 2286/3(SH) del 25 de julio de 2016, N° 2585/3(SH) del 15 de agosto de 2017 y N° 921/3-(SH) del 3 de abril de 2018, para el régimen de Libre Disponibilidad del personal dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°.- Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 33: SAF MDS SEC. EST. GEST. ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 11: U.O. N° 826 - Ministerio de Desarrollo Social, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 826 - Ministerio de Desarrollo Social, Partida Subparcial 131 - Retribuciones extraordinarias, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-



**DECRETO 3199 / 2019 DECRETO / 2019-10-16**

DECRETO N° 3.199/1 (FE), del 16/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 1001/369-ME-19.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales el Sr. Ministro de Economía de la Provincia, solicita la prórroga de la adscripción del Dr. Federico Sassi Colombres, Personal de Planta Permanente, Categoría 24, dependiente de Fiscalía de Estado para que continúe prestando servicios en el citado Ministerio, y  
CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 glosa copia del Decreto 3.592/1 (FE) de fecha 19 de octubre de 2018 mediante el cual el mencionado agente fue adscripto por el término de un año, con destino al Ministerio de Economía.

Que a fojas 4 obra informe del Departamento de Administración del Personal de Fiscalía de Estado y a fojas 7/14 se acompaña su Foja de Servicio.

Que a fojas 16 obra informe de la Dirección General de Recursos Humanos sin formular observaciones.

Que lo solicitado se encuentra previsto en el Art. 11 inc. 4 de la Ley N° 5.473 que dispone que la adscripción procede cuando el agente es desafectado de las tareas inherentes al cargo en que reviste presupuestariamente para pasar a desempeñar con carácter transitorio, en los ámbitos nacional, provincial o municipal, y a requerimiento de otro organismo, funciones tendientes a satisfacer necesidades excepcionales propias del área solicitante.

Que asimismo, el Art. 4° del Decreto N° 646/1-83, reglamentario de la Ley, establece: "el carácter transitorio previsto en el citado inc. 4°, del Art. 11 de la Ley 5.473 no podrá exceder de un año calendario."

Que por su parte el artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 4/1-99 establece que las adscripciones y/o comisiones de servicios que se consideren estrictamente necesarias serán dispuestos por decreto del Poder Ejecutivo.

Que por lo expuesto, no existe impedimento para hacer lugar a la adscripción solicitada, toda vez que el agente goza de estabilidad, exigida por el artículo 11 inc. 4) de la Ley N° 5.473 (Estatuto del Empleado Público) y Decreto Acuerdo N° 4/199.

Que de acuerdo a lo expresado precedentemente, corresponde que el Poder Ejecutivo, mediante Decreto, haga lugar a lo solicitado.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 2440 del 16 de octubre de 2019, obrante a fs. 17.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adscríbese por el término de un año, a partir del 21 de octubre de 2019 con destino al Ministerio de Economía, al Dr. Federico Sassi Colombres, Categoría 24 de Planta Permanente, abogado de Fiscalía de Estado, todo ello, en virtud de lo considerado

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



Aviso número 74887

**DECRETO 3200 / 2019 DECRETO / 2019-10-16**

DECRETO N° 3.200/3 (SH), del 16/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 1518/222-G-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Graneros tramita provisión de fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado a la celebración del Día de la Madre a llevarse a cabo en el Complejo Bernabé Alzabe el día 20 de octubre de 2019.

Que a efectos de proveer de conformidad con lo gestionado, resulta necesario adoptar la pertinente medida administrativa, asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales a fs. 2, Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Dirección General de Presupuesto a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2444 del 16 de octubre de 2019, adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- a la MUNICIPALIDAD DE GRANEROS, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS MIL (\$3.700.000.-), de acuerdo a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir una orden de pago a favor de la MUNICIPALIDAD DE GRANEROS, por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 572: Otras Transferencias a Municipalidades y/o Comunas, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 3212 / 2019 DECRETO / 2019-10-18**

DECRETO N° 3.212/3 (ME), del 18/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 10900/376-B-2019.

VISTO que por estos actuados la Dirección General de Rentas (DGR) tramita la renovación del contrato de alquiler, por término de treinta y seis (36) meses, del local donde funciona actualmente la Receptoría dependiente de la citada Dirección, situada en calle Almirante Brown esquina Eliseo Cantón de la Ciudad de San Isidro de Lules, por un monto total de \$525.224,22; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 1 la propietaria adjunta propuesta de renovación de alquiler del inmueble, agregándose a foja 3/7 toda la documentación correspondiente para la locación cuya contratación se tramita.

Que a fojas 12/13 se acompaña el pertinente modelo de contrato de locación a suscribir y a foja 14 obra la respectiva solicitud de contratación.

Que a foja 18/19 la Dirección de Comercio Interior de la Provincia considera adecuada y razonable la renovación del contrato (tanto técnica, como económicamente) indicando asimismo, que el referido inmueble es el único en la zona de influencia con las características y precios acorde al mercado.

Que foja 25 la Comisión de Tasaciones informa que los valores pretendidos en el presente trámite, en concepto de alquiler mensual y sus actualizaciones, están acordes a los valores de mercado.

Que a foja 29/33 el Coordinador General de la Unidad de Reconversión del Espacio Público informa que el inmueble está bien conservado y es adecuado para la actividad que se realiza en el mismo (se agrega copias fotográficas).

Que el Servicio Administrativo Financiero del mencionado organismo fiscal indica -a foja 40- la partida presupuestaria que afrontará la presente erogación.

Que a foja 42 la Directora General de Rentas encuadra la presente contratación en los términos del Art. 59° inc. 4) de la Ley N° 6.970 de Administración Financiera- y manifiesta que el contrato suscripto oportunamente expira el día 31 de octubre del año en curso, por lo que resulta esencial continuar utilizando el local que ocupa actualmente dicha Receptoría, ya que el mismo cuenta con toda la infraestructura de comunicaciones y mobiliario instalados necesarios para su buen funcionamiento, lo cual permite una adecuada atención de los contribuyentes, atento a lo informado a foja 15.

Que a foja 55 glosa informe de dominio actualizado del inmueble en cuestión.

Que teniendo en consideración todo lo expuesto, el presente caso se encuentra contemplado en las estipulaciones previstas por el artículo 59° inc. 4) de la Ley N° 6.970 -de Administración Financiera- modificada por Ley N° 8.716, como así también en lo establecido en el Capítulo V del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1-2009).

Que en consecuencia, y conforme a lo dispuesto por el Art. 2° del Decreto N° 1.075/3(ME) del 9 de abril de 2019 (Escala Vigente para la Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial) corresponde dictar la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 43, la Dirección General de Presupuesto a foja 44 y en mérito al dictamen fiscal N° 2189 del 17/9/2019, obrante a fojas 46/47 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la DIRECCION GENERAL DE RENTAS a contratar, en forma directa, con la señora Lucia Elena Bosco de Jalil, DNI 6.144.174, la locación del inmueble ubicado en calle Almirante Brown esquina Eliseo Cantón de la Ciudad de San Isidro de Lules, por término de treinta y seis (36) meses, el que será destinado al funcionamiento de una Receptoría dependiente de dicha repartición, por un monto total de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$525.224,22) por todo concepto, discriminado de la siguiente forma:

- PESOS DIEZ MIL (\$10.000) mensuales a partir del 01/11/2019,
- PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$11.500) mensuales a partir del 01/05/2020,
- PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$13.225) mensuales a partir del 01/11/2020
- PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$15.208,75) mensuales a partir del 01/05/2021.
- PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON SEIS CENTAVOS (\$17.490,06) mensuales a partir del 01/11/2021
- PESOS VEINTE MIL CIENTO TRECE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$20.113,56) mensuales a partir del 01/05/2022.

ARTICULO 2°: FACÚLTASE a la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba con la señora Lucía Elena Bosco de Jalil, DNI 6.144.174, el pertinente contrato de locación del inmueble mencionado en el artículo precedente, de conformidad al modelo que se adjunta como anexo -el que queda aprobado- y forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTICULO 3°: Impútese el importe que asciende a la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) correspondiente al presente ejercicio, a la Jurisdicción 19: -SAF ME DEP. SERV. ADM. FIN. DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS- Programa 11: Unidad de Organización N° 490 -DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS- Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: Unidad de Organización N° 490 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS- Fuente de Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia- Partida Subparcial 321 - ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la DGR a emitir las respectivas órdenes de pago y efectuar todos los trámites pertinentes a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente decreto, como así también realizar las previsiones presupuestarias para los próximos ejercicios, de conformidad a los montos que a continuación se detallan:

- Ejercicio 2020: el importe de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$135.450).
- Ejercicio 2021: la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$179.132,02).
- Ejercicio 2022: el monto de PESOS CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$190.641,60).

ARTICULO 4º: Dése previa intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 5: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo Disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 74890

**DECRETO 3213 / 2019 DECRETO / 2019-10-18**

DECRETO N° 3.213/3 (SH), del 18/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 2.668/340-E-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Estación Experimental Agroindustrial "Obispo Colombres" gestiona el otorgamiento de una Asistencia Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos serán destinados al pago de haberes del mes de septiembre de 2019. Que el Artículo 207 de la Ley N° 6.970 -de Administración Financiera- establece que cuando la recaudación efectiva de los organismos descentralizados y autárquicos fuere transitoriamente insuficiente, podrán requerir anticipos al poder Ejecutivo por hasta un monto equivalente al 50% de los recursos previstos, que se acordarán contra Rentas Generales, debiendo ser reintegrados dentro del ejercicio presupuestario.

Que resulta menester proceder de conformidad con lo tramitado, autorizando a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir un Comprobante de Anticipo de Fondos a favor de la repartición recurrente, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.400 del 10 de octubre de 2019, adjunto a foja 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase -por los motivos expresados en los considerandos que anteceden- a la ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROINDUSTRIAL "OBISPO COLOMBRES", un Anticipo Financiero Reintegrable, por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro de la Provincia, sin imputación presupuestaria por tratarse de un movimiento de caja; quedando autorizada la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir un Comprobante de Anticipo de Fondos a favor del organismo recurrente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el Anticipo Financiero Reintegrable otorgado por el artículo anterior, será reembolsado al Tesoro Provincial en el transcurso del actual ejercicio presupuestario.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 3214 / 2019 DECRETO / 2019-10-18**

DECRETO N° 3.214/3 (SH), del 18/10/2019.

EXPEDIENTE N° 3865/232-D-2019.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Cultural de Tucumán gestiona incremento presupuestario por la suma de \$578.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos serán destinados a atender gastos inherentes a la contratación de personal para el funcionamiento del Museo Arqueológico a Cielo Abierto Ibatín - MACAI -, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019, según disposiciones del Decreto N° 1405/1 del 13 de mayo de 2019.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a realizar una adecuación presupuestaria en la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro - para incrementar, en la Jurisdicción 70 - Ente Cultural de Tucumán, el Recurso 18.111 - De la Administración Central Provincial -, con su respectiva estructura de gastos.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 13, Contaduría General de la Provincia a foja 15, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2345 del 3 de Octubre de 2019, adjunto a foja 17, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro- Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales, Partida Subparcial 111: Retribución del Cargo, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$578.000.-); e increméntase en la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 11 - Transferencias Figurativas al Ente Cultural de Tucumán, Partida Subparcial 912: Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$578.000.-). Todo ello del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 2°.- Increméntase, como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, el Recurso 18.111: De la Administración Central Provincial, en el Ente Cultural de Tucumán, por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$578.000.-) Y la siguiente estructura de gastos: Jurisdicción 70: Ente Cultural de Tucumán, Programa 11: U.O. N° 993 - Ente Cultural de Tucumán, Finalidad/Función 473, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 993 - Ente Cultural de Tucumán. Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia:

- Partida Subparcial 121: Retribución del Cargo \$98.000.-
- Partida Subparcial 122: Adicionales \$36.700.-
- Partida Subparcial 124: Contribuciones Patronales para Jubilación \$13.700.-
- Partida Subparcial 125: Aporte Patronales para Obra Social \$6.050.-

- Partida Subparcial 126: Complementos \$143.920.-
- Partida Subparcial 127: Otras Contribuciones Patronales \$2.630.
- Partida Subparcial 141: Asignaciones Familiares \$13.500.-
- Partida Subparcial 151: Asistencia Sociales Varias \$263.500.-

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74894

**DECRETO 3215 / 2019 DECRETO / 2019-10-18**

DECRETO N° 3.215/3 (SH), del 18/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 373/301-U-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona una transferencia de fondos, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos General de la Provincia, para el Programa 37 - CE N° 405.15 - PROICSA, por la suma de \$42.000.000.-, para hacer frente a los gastos inherentes a la obra "Readecuación del Sistema de Drenaje de la Cuenca Productiva Balderrama y Campo de Herrera, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder conforme a lo tramitado, corresponde adoptar la medida administrativa tendiente a autorizar a Tesorería General de la Provincia a realizar la transferencia de fondos.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 87, Dirección General de Presupuesto a foja 88 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.391 del 9 de octubre de 2019, obrante a foja 90 de estos actuados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia a transferir la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES (\$42.000.000.-), con imputación a la Jurisdicción 27 - SAF MDP DIR. ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 37 - CE N° 405.15 - PROICSA, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 405.15 - PROICSA, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



Aviso número 74881

**DECRETO 3216 / 2019 DECRETO / 2019-10-18**

DECRETO N° 3.216/3 (SH), del 18/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 675/455-S-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente de Infraestructura Comunitaria tramita asistencia financiera en carácter de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efecto de disponer de recursos para ser destinados a la atención de trabajos de mantenimiento e infraestructura que realiza habitualmente el Ente.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo se debe autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.401 del 10 de octubre de 2019, obrante a foja 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por lo expresado en el considerando que antecede- al ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago a favor del ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, con imputación a la Jurisdicción 50 SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consol., Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 07 -Transferencias Figurativas al Ente de Infraestructura Comunitaria-, -Partida Subparcial 912- Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-) y en la Partida Subparcial 922 -Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan-, la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-), Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 3217 / 2019 DECRETO / 2019-10-18**

DECRETO N° 3.217/10 (MI), del 18/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 3548/220-L-2019.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Rubén Esteban Lazarte, personal planta permanente categoría 21 de la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control de Gestión, dependiente del Ministerio de Interior, comunica el otorgamiento del Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez, y CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/04 el recurrente pone en conocimiento que fue notificado de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01280 de fecha 30/05/2019 por la cual el ANSES otorga al Sr. Lazarte el Retiro Transitorio por invalidez, desde el 21/05/2019 e informa la fecha de pago y detalle de la liquidación.

Que a fs. 05/07 se acompaña fojas de servicios del agente y a fs. 09 corre agregado dictamen de Asesoría Letrada de la Secretaria de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales.

Que a fs. 11 Dirección General de Recursos Humanos estima que los solicitado encuadra en lo establecido en el art. 9 inciso 5 de la Ley N° 5.473 -Estatuto del Empleado Público-.

Que teniendo en cuenta que el Sr. Lazarte no presento la renuncia al cargo por acogimiento al Retiro Voluntario por Invalidez -Ley N° 24.241-, otorgado por el ANSES, corresponde disponer el cese de funciones, haciéndose reserva del cargo, por tratarse de una Jubilación por Invalidez Transitoria, por el término que le otorgue la Administración Nacional de Seguridad Social, hasta la fecha de reexaminación a partir del día 27/02/2022.

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado (Dictamen N° 2193/2019),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el cese de funciones provisorio del agente Rubén Esteban Lazarte D.N.I. N° 13.475.603, personal Planta Permanente categoría 21 de la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control de Gestión, dependiente del Ministerio de Interior, por haberse acogido al Retiro Transitorio por invalidez, otorgado por el ANSES, hasta la fecha de su reexamen por la Comisión Médica del ANSES, el día 27/02/2022, en atención a lo expuesto precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74902

**DECRETO 3218 / 2019 DECRETO / 2019-10-18**

DECRETO N° 3.218/14 (MGyJ), del 18/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 2208/110-A-2019.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales el señor Carlos Eugenio Arandía eleva su Renuncia Condicionada al cargo de Juez de Paz titular del Juzgado de Paz de San Pedro de Colalao; y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario fundamenta su dimisión para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme los beneficios otorgados por la Ley Nacional N° 24.018 y la Ley Provincial N° 7.853.

Que a fs. 08/16 se acompañan informes de los distintos fueros judiciales respecto al señor Arandía.

Que a fs. 17 y 19 la Excma. Cámara de Apelaciones Civil en Familia y Sucesiones y Registro de Deudores Alimentarios informa que el causante no se encuentra inscripto como deudor alimentario y la Secretaría Administrativa de la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán e indica que no obran sanciones disciplinarias en contra del solicitante.

Que a fs. 23 Honorable Legislatura de Tucumán informa que no existe ningún pedido de Formación de Jurado de Enjuiciamiento en trámite.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 27, Dictamen Fiscal N° 2383 de fecha 08 de Octubre de 2019,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la Renuncia Condicionada presentada por el señor Carlos Eugenio ARANDIA, DNI N° 8.097.490, al cargo de Juez de Paz titular del Juzgado de Paz de San Pedro de Colalao, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 74901

**DECRETO 3219 / 2019 DECRETO / 2019-10-18**

DECRETO N° 3.219/14 (MGyJ), del 18/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 121/200-C-2019.

VISTO estas actuaciones, por las cuales el señor Presidente del Colegio de Escribanos de la Provincia de Tucumán, Esc. Marco A. Padilla (h), eleva el pedido de Adscripción en Primer Término al Registro Notarial N° 27, con asiento en la ciudad de San Miguel de Tucumán, del Escribano Horacio Alvaro Zerdán; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03, se agrega nota de solicitud efectuada por el Escribano Titular de dicho Registro, Esc. Hugo Audón Zerdán.

Que a fs. 04-07 se adjuntan antecedentes e informes del profesional cuya designación se gestiona.

Que a fs. 10-11 y 17-44 se agregan los informes de los diferentes fueros de la Justicia Provincial en relación a la Esc. Horacio Alvaro Zerdán.

Que a fs. 45 glosa la Acordada N° 1104/19 de fecha 18/09/2019, por la cual la Excma. Corte Suprema de Justicia presta el acuerdo respectivo para la designación del citado profesional, solicitado por el Ministerio de Gobierno y Justicia por Nota N° 62/14 (MGyJ) de fecha 15/08/2019 (fs. 17).

Que en autos surge que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales previstos por el artículo 11° y 32° de la Ley Notarial N° 5732 (Texto Consolidado), razón por la cual resulta del caso proceder en consecuencia.

Por ello; de conformidad con lo dictaminando por Fiscalía de Estado a fs. 50 (Dictamen N° 2442 del 16/10/2019), y en uso de las facultades que le confiere el artículo 45° de la referida norma legal,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase al Escribano Horacio Alvaro ZERDAN, DNI N° 33.139.277, como Escribano Adscrito en Primer Término al Registro Notarial N° 27 con asiento en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a cargo de su Titular Escribano Hugo Audón Zerdán, conforme a las prescripciones del Art. 45 de la Ley N° 5732.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 74884

**DECRETO 3220 / 2019 DECRETO / 2019-10-18**

DECRETO N° 3.220/5 (MEd), del 18/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 013610/230-D-18.-

VISTO al Decreto N° 2582/5 (MEd) de fecha 27 de agosto de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado acto administrativo se aprobó la Licitación Pública N° 13/2.018 y se adjudicó a la firma Custodia de Archivos Noroeste SRL, el servicio de custodia de los archivos documentales del Ministerio de Educación, comprendiendo el retiro, traslado, clasificación, ordenamiento, identificación en base de datos informáticos, depuración, guarda, custodia, provisión de cajas contenedoras, acondicionamiento y limpieza de la documentación, servicio de consulta y fotocopiado, por el monto total de \$16.151.100.- (pesos dieciséis millones ciento cincuenta y un mil cien).

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante Acuerdo N° 3927 de fecha 04 de septiembre de 2019, condiciona la ejecutoriedad del Decreto N° 2582/5 (MEd)-19, al dictado de un acto complementario que deje sin efecto el Artículo 3° del citado decreto y faculte al señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa a emitir las órdenes de pago mensuales, previa acreditación de la efectiva prestación de servicios.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas por Decreto N° 1075/3 (ME)-19,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reemplazase el Artículo 3° del Decreto N° 2582/5 (MEd) de fecha 27 de agosto de 2019, por el siguiente: "ARTICULO 3°.- Facultase al señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación a emitir las Órdenes de pago pertinentes, previa acreditación de los servicios efectivamente prestados".

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Educación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archivase.

**DECRETO 3221 / 2019 DECRETO / 2019-10-18**

DECRETO N° 3.221/3 (SH), del 18/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 6.078/360-2019.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán solicita la aprobación de las planillas de distribución analítica de los haberes del personal por aplicación de incrementos salariales acordados en los Convenios suscriptos el 03/05/2019 y 05/07/2019 entre la Asociación Bancaria (Sociedad de Empleados de Banco) y la Asociación de Bancos Públicos Privados de la República Argentina (ABAPPRA), y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 27 obra la Resolución N° 1.086/19 dictada por la Intervención de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán el 27 de agosto de 2019, en el marco de las disposiciones del Artículo 15, inc, q) de la Ley N° 5.115 y sus modificatorias, que aprueba la Distribución Analítica de los haberes del personal de la institución por niveles y antigüedad, aplicables al periodo enero-diciembre de 2019; adjuntándose de fojas 2 a 13 las planillas correspondientes.

Que en consecuencia resulta menester dictar el instrumento legal pertinente.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 37/38, Dirección General de Presupuesto a foja 39 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.319 del 1 de octubre de 2019, adjunto a foja 41 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Distribución Analítica de los créditos presupuestarios de las partidas específicas a las que se imputan los gastos del personal de la CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, conforme a las planillas obrantes de fojas 2 a 13, aplicables al periodo enero-diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74896

**DECRETO 3228 / 2019 DECRETO / 2019-10-22**

DECRETO N° 3.228/3 (SH), del 22/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 6895/425-P-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Desarrollo Social gestiona la titularización del personal dependiente del organismo, de conformidad con las disposiciones del Artículo 9° del Decreto N° 1015/3(ME) del 9 de abril de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado artículo del decreto de referencia se dispone que los agentes que revestían el carácter de personal transitorio en la Administración Pública Provincial al 31 de diciembre de 2017, y que a dicha fecha mantenían esa condición percibiendo haberes equiparables a categorías presupuestarias del Escalafón General hasta la 22 inclusive, quedarán titularizados en la categoría en la cual revisten; y a foja 25, 1 a Dirección General de Recursos Humanos ha verificado el cumplimiento de los requisitos de los empleados en condiciones de ser titularizados como personal de planta permanente.

Que para dar viabilidad a lo tramitado, previamente, corresponde incorporar los cargos necesarios teniendo en cuenta la facultad conferida por el Artículo 16° de la Ley N° 9138 - Presupuesto General de la Provincia -Ejercicio 2019-, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 9180, para reflejar presupuestariamente la creación de cargos para la titularización en planta permanente del personal alcanzado por las disposiciones de referencia.

Por ello, y atento lo informado por la Dirección General de Presupuesto de foja 26, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2309 del 1 de octubre de 2019, adjunto a foja 28, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Créanse en la Jurisdicción N° 33 - SAF MDS SEC. DE E. DE GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Programa 11 - U.O. N° 826 - Ministerio de Desarrollo Social, seis (6) cargos categoría 20 y dos (2) cargos categoría 21. Todo ello del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, conforme con las disposiciones del Artículo 16° de la Ley N° 9138 - Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 74899

**DECRETO 3229 / 2019 DECRETO / 2019-10-22**

DECRETO N° 3.229/3 (SH), del 22/10/2019.-  
EXPEDIENTE N° 22346/376-S-2019.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Rentas tramita incremento presupuestario para la Partida Subparcial 438: Herramientas y repuestos mayores, a fin de adquirir bombas condensadoras para aire acondicionado, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta lo solicitado corresponde exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3-(SH) del 7 de enero de 2019, que prohíbe realizar erogaciones de Bienes de Capital, además resulta menester efectuar la correspondiente adecuación de créditos según lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3-(ME) del 5 de febrero de 2008, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 9, Contaduría General de la Provincia a fs. 10 y en mérito al dictamen Fiscal N° 2414 del 10 de octubre de 20,19, adjunto a fs. 12 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptúase, para la compra de lo tramitado, a la Jurisdicción 19: SAF ME - DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS, Programa 11 - U.O. N° 490 Dirección Gral. de Rentas, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3-(SH) del 7 de enero de 2019.

ARTICULO 2°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439: Equipos varios, la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$44.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- Increméntase en la Jurisdicción 19: SAF ME - DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS, Programa 11: U.O.N°490 Dirección Gral. de Rentas, Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 490 Dirección Gral. de Rentas, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 438: Herramientas y repuestos mayores, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$44.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



**DECRETO 3230 / 2019 DECRETO / 2019-10-22**

DECRETO N° 3.230/3 (SH), del 22/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 492/389-M-2018 y Agreg

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de diferencias de haberes post sentencia a favor del señor Raúl Orlando Moreno, Jubilado Transferido a la Nación, en su carácter de actor del juicio "Moreno Raúl Orlando y Otros C/ Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 750/05, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 32/33, el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de retroactividades post sentencia, por el período comprendido desde enero de 2018 a agosto de 2019, incluidos los S.A.C. respectivos, e informa que corresponde el pago por la suma de \$135.043,78.

Que a foja 38, Contaduría General de la Provincia se expide sin formular objeción a la liquidación practicada por el período indicado.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de retroactividades post sentencia al señor Moreno, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 39, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2376 del 8 de octubre de 2019, adjunto a fojas 41, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y TRES CON SETENTA y OCHO CENTAVOS (\$135.043,78) a favor del señor Raúl Orlando Moreno, actor del juicio "Moreno Raúl Orlando y Otros C/ Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 750/05", Jubilado Transferido a la Nación, en concepto de retroactividades post sentencia por el período comprendido desde enero de 2018 a agosto de 2019, incluidos los S.A.C. correspondientes, conforme a planilla de liquidación adjunta a foja 32, de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 3231 / 2019 DECRETO / 2019-10-22**

DECRETO N° 3.231/3 (SH), del 22/10/2019.-  
EXPEDIENTE N° 2/389-H-2017.

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona el pago de las retroactividades post-sentencia, por reajuste del haber previsional, de la señora Rosa Esther Herrera, pensionada del señor Rafael Angel Apud, del ex -Banco Provincia de Tucumán, transferido a la Nación, en cumplimiento de la Sentencia N° 299 del 2 de junio de 2016 (fs. 4/12), dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala III.-, recaída en el juicio: "Casacci, Víctor Manuel y otros c/Provincia de Tucumán s/Cobro Ordinario" (Expte. N° 554/06), y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fs. 20 practica liquidación de retroactividades post sentencia por \$139.211,26; por el período comprendido entre el 3 de junio de 2016 a abril de 2017 (SAC incluidos).

Que la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado (fs. 24) verifica la liquidación realizada por la Unidad de Control Previsional y Contaduría General de la Provincia a foja 25, señala que la misma guarda razonabilidad.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa respectiva tendiente a disponer el pago que se gestiona, en cumplimiento de la sentencia judicial indicada.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 26, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.390 del 9 de octubre de 2019, adjunto a fojas 28, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago, de conformidad a lo considerado precedentemente, de la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$139.211,26), a favor de la señora Rosa Esther Herrera, coactora del Juicio: "Casacci, Víctor Manuel y otros c/Provincia de Tucumán s/Cobro Ordinario" (Expte. N° 554/06), en concepto de retroactividades post sentencia (Cod. 140-556), correspondiente al período 3 de junio de 2016 a abril de 2017 (SAC incluidos), por aplicación de lo dispuesto por Sentencia N° 299 del 2 de junio de 2016 (fs. 4/12), dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo Sala III.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74903

**RESOLUCIONES 2725 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-10-17**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 74904

**RESOLUCIONES 2730 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-10-17**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 74905

**RESOLUCIONES 2801 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-10-23**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 74906

**RESOLUCIONES 2802 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-10-23**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 74907

**RESOLUCIONES 2803 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-10-23**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 74908

**RESOLUCIONES 2813 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-10-24**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)



Aviso número 74909

**RESOLUCIONES 2815 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-10-24**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 228065

**GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS. REF: EXPTE. N° 115/375-17  
Y AGREGADOS**

POR 1 DIA - DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS. Ref: Expte. N° 115/375-17 y agregados. En el marco de la Investigación Administrativa de la referencia, el abogado-instructor a cargo de la misma, Dr. Fernando Rubén Puertas, ha dispuesto se notifique al agente, lo siguiente: San Miguel de Tucumán, 28 de Octubre de 2019. Declaración de Rebeldía. Visto: La Resolución N° 40/19 de fecha 06/03/2019 de Contaduría General de la Provincia, en virtud de la cual se dispuso la sustanciación de la presente Investigación Administrativa en contra del agente Juan José Guzmán, D.N.I. 22.073.783, y Considerando: ... Resuelve: Artículo 1°: Declarase en Rebeldía al Sr. Juan José Guzmán, D.N.I. N° 22.073.783, en los términos de lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto N° 2525/1-2006, sin perjuicio de que el mismo se apersona a estar a derecho antes de la formulación de los cargos. Artículo 2°: Notifíquese. Artículo 3°: Publíquese en el Boletín Oficial. Artículo 4°: Archívese.- /Fdo. Fernando Rubén Puertas - Abogado Instructor -Dpto. Investigaciones Administrativas - Dirección General de Recursos Humanos. E y V 31/10/2019.- Aviso N° 228.065.

Aviso número 228062

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS - REF: EXPTE. N° 505/455-P-19**

POR 1 DIA - DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Ref: Expte. N° 505/455-P-19. En el marco de la Investigación Administrativa de la referencia, el abogado - instructor a cargo de la misma, Dr. Fernando Rubén Puertas, ha dispuesto se notifique al agente José Fabián Carmona, D.N.I N° 21.337.302, lo siguiente: San Miguel de Tucumán, 28 de Octubre de 2019. Ref: Expte. N° 505/455-P-19.

Declaración de Rebeldía, Visto: La Resolución N° 556/19 (EIC) de fecha 01/10/2019 del Ente de Infraestructura Comunitaria, en virtud de la cual se dispuso la sustanciación de la presente Investigación Administrativa en contra del agente José Fabián Carmona, D.N.I N° 21.337.302, y Considerando: Resuelvo: Artículo 1°, Declarase en Rebeldía al Sr. José Fabián Carmona, D.N.I N° 21.337.302, en los términos de lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto N° 2525/1-2006, sin perjuicio de que el mismo se apersone a estar a derecho antes de la formulación de los cargos. Artículo 2°: Notifíquese. Artículo 3°: Publíquese en el Boletín Oficial. Artículo 4°: Archívese. - /Fdo. Fernando Rubén Puertas - Abogado Instructor - Dpto. Investigaciones Administrativas - Dirección General de Recursos Humanos. E y V 31/10/2019. Aviso N° 228.062.

Aviso número 228000

**GENERALES / SEBASTIÁN JOSÉ BALENGO**

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presento el Sr. Sebastián José Balengo, DNI N° 30.442.581, solicitando Empadronamiento por 2 Lts/seg, para Bebida Animal, para el inmueble ubicado en la Localidad de San Jose, Departamento Trancas, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Otorgar concesión a: Nombre de: José Sebastián Balegno. DNI N° 30.442.581 con Domicilio Fiscal en: Calle 25 de Mayo 302 - Trancas C.P. 4354 - Ubicación del Inmueble: Localidad de San Jose - Departamento Trancas; e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 99875; Circ.: 1; Secc.: D; Lam.: 40; Parc.: 185; Matricula/Orden: 25252/3; Dominio: Matricula X: M-2949; Objeto: Bebida; Magnitud: 2 Lts/seg.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 3 (tres) años; Código de Servicio:05; Linderos: Norte: Camino Vecinal; Sur: Camino Vecinal; Este: Camino Vecinal; Oeste: Camino Vecinal; Forma de servicio: Fuente: Rio Sali; Sistema: San José - Toma 3; Canal Principal: San José; Canal Secundario: Comunero; Canal Terciario: Propio; Desagüe: Al Río Sali - Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) de la Ley N° 7139, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación.- Expediente N° 710/332-B-2019.- San Miguel de Tucumán, Octubre 2019. Ing. Desiderio Dode, Director. E 28/10 y V 01/11/2019. \$2693,25. Aviso N° 228.000.

Aviso número 228047

**JUICIOS VARIOS / ALVAREZ RICO, CAROLINA S/SOLICITUD CARTA DE CIUDADANÍA**

POR 2 DIAS - ALVAREZ RICO, CAROLINA s/SOLICITUD CARTA DE CIUDADANÍA. Se hace saber que por ante el Juzgado Federal N° 1 de la Provincia de Tucumán, a cargo del Dr. Raúl Daniel Bejas, Secretaria Electoral a cargo del Dr. Rogelio Rodríguez del Busto, sito en calle Las Piedras n° 418, de esta ciudad, se presentó Alvarez Rico Carolina de nacionalidad Colombiana, nacida el día 28 de noviembre de 1981 en Armenia, Quindio Colombia, hija de Álvarez López Eduardo y Rico Luz Mery, Con domicilio en calle Paraguay n° 527 solicitando en fecha 12 de marzo de 2019 el otorgamiento de la Ciudadania Argentina, la que se registró bajo el n° 2980/2019, quedando facultada cualquier persona para deducir oposición fundada contra la concesión del beneficio.- San Miguel de Tucumán, 29 de Octubre del 2019. E 30 y V 31/10/2019. \$569,80. Aviso N° 228.047.

Aviso número 228034

**JUICIOS VARIOS / AÑON ANA MARIA - AMAYA MARIA ANA DEL CARMEN - AMAYA MIGUEL ERNESTO S/ SUCESION**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores, se ha dispuesto notificar a Silvia Amaya y Leticia Amaya (hijas de Manuel Santos Amaya, fallecido en 22/02/2001) el siguiente proveído en el juicio caratulado "AÑON ANA MARIA - AMAYA MARIA ANA DEL CARMEN - AMAYA MIGUEL ERNESTO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 9866/16. /// "San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2019. Asistiéndole razón al presentante, (...), corresponde revocar el punto 2) de la providencia recurrida de fecha 01/08/2019 (fs. 126) y en sustitutiva disponer: "Hágase efectivo el apercibimiento decretado en el punto 3 del proveído de fecha 29/03/2019 (fs. 111), continuando el juicio sin intervención de Silvia Amaya y Leticia Amaya. Notifíquese por Edictos.- Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-". /// San Miguel de Tucumán, 02 de octubre de 2019.- Proc. Marcela Fabiana Flores Secretaria. E 29/10 y V 04/11/2019. \$1.905,75. Aviso N° 228.034.

**JUICIOS VARIOS / ARGAÑARAZ JUAN PEDRO C/ KAVIRO S.R.L.**

POR 3 DIAS - Se hace saber a Demandado (Kaviro S.R.L.), que por disposición del Sr. Vocal de la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo Sala VIa., a cargo de la Sra. Vocal Maria A. Poliche de Sobrecasas; Secretaría Actuarial desempeñada por el Dr. Juan Adolfo Tarabra, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ARGAÑARAZ JUAN PEDRO c/ KAVIRO S.R.L. S/COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA", Expediente N° 2223/12, se ha dispuesto por este medio notificar el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 2 de octubre de 2019.- Agréguese. No surgiendo de las constancias de autos que la accionada haya denunciado cambio de domicilio como establece el Art. 76 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria al fuero laboral, notifíquese a la demandada Kaviro S.R.L. en virtud de las disposiciones contenidas en el Art. 22 del C.P.L. librándose oficio al Boletín oficial de la Pcia. de Tucumán para que se notifique a "Kaviro S.R.L." del contenido de la sentencia definitiva recaída en autos libre de derechos y por el término de tres días.- JAP". Fdo: Vocal Maria A. Poliche de Sobre Casas San Miguel de Tucumán, 13 de junio de 2019. Autos y Vistos: ... , Resulta: ... , Considerando: ... , Resuelve: I. Hacer lugar a la demanda incoada por Juan Pedro Argañaraz en contra de la razón social "Kaviro SRL" por la suma de pesos doscientos cincuenta mil quinientos cincuenta con 60/100 (\$250.550,60), por los siguientes rubros: Indemnización por antigüedad, Indemnización sustitutiva de preaviso, Integración mes de despido, SAC s/ preaviso, SAC proporcional 2012 2° semestre, Vacaciones proporcionales 2012, sueldo proporcional mes de julio/2012 y Diferencias salariales (Enero/2011 a Junio/2012 inclusive), e Indemnizaciones de los arts. 80 de la LCT y 1° Y 2° de la Ley 25.323 condenándose a la demandada al pago del importe ut supra señalado a favor del actor en un plazo de diez días, bajo apercibimiento de ley, por los fundamentos considerados. II. Remitir a la AFIP copia de la presente resolución en la etapa de cumplimiento de la sentencia, a los fines establecidos en la Ley N° 25.345, conforme se considera. III. Costas: en la forma considerada. IV. Honorarios: Regular, 1- Al letrado Esteban Fernando Medina (matrícula n.o 2712), en la suma de \$62.137 (pesos sesenta y dos mil ciento treinta y siete). 2- Al letrado Marcelo Oscar Albornoz (matrícula n.o 3340), en la suma de \$15.534.(pesos quince mil quinientos treinta y cuatro). 3- Al letrado Alejandro Jesús Robles (matrícula n.o 5122), en la suma de \$10.356 (pesos diez /mil trescientos cincuenta y seis). 4- A la perito CPN Silvia Beatriz González, en la suma de \$011 (pesos cinco mil once), por, lo considerado. Regístrese, Archívese y Hagase Saber. Fdo. Dra. Maria A. Poliche de Sobre Casas - Dra. María Beatriz Bisdorff - Vocales - Queda Ud.. Debidamente Notificado. San Miguel de Tucumán, 07 de octubre de 2019. Secretaria. Libre de Derechos. Dr. Juan Adolfo Tarabra, sec. E 29 y V 31/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.036.

**JUICIOS VARIOS / AZ LAURA ROLENDIA CONTRA PIERES DE MARTINEZ PAULA**

POR 3 DIAS - Prescripción. Juez Dr. Muratore Andrés H. Secretario Dr. Romaní, Ricardo Ernesto, del Fuero Civil - Colegio N° 1, Secretaria de Transición, de Santiago del Estero, en autos caratulados "PAZ LAURA ROLENDIA contra PIERES DE MARTINEZ PAULA ANA JULIA Y/U OTROS sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA- Beneficio de litigar sin gastos" Expte N° 609.190; Por formalizada demanda sobre Prescripción Adquisitiva de dominio en contra de Nuno Héctor Alfredo y/o herederos la que se admite en cuanto por derecho procediere y tramitara por vía del juicio ordinario. Asimismo y de acuerdo a constancias obrantes en autos y habiendo resultado influctuosos los informes producidos a los fines de determinar el domicilio de los y en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 148 del CPCC: Cítese y emplácese mediante edictos, que se publicaran por tres veces en el Boletín Oficial y periódico de mayor circulación de la Provincia de Tucumán a quienes se consideren con derecho al inmueble a prescribir ubicado calle Los Andes N°325 de la ciudad de Las Termas de Río Hondo, Santiago del Estero, el cual se encuentra designado como manzana E, Lote 14 de la Quinta 43, Sector El Bajo, de una superficie total de 190,15 mts.2. El inmueble se encuentra inscripto en el R.G.P.I. Mat. F°. Real 20-2114 y Mat. F°. Real 20-2115, para que en el termino de quince dias comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar como su representan legal al Sr. Defensor de ausentes. Santiago del Estero, octubre de 2019. Dra Estela Maris Llebara, sec. E 29 y V 31/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.011.



Aviso número 228071

**JUICIOS VARIOS / BANCO DE LA NACION ARGENTINA VS. ROJAS, ORLANDO JAVIER S/EJECUCIONES VARIAS. EXPTE. N° 12.341/2016**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Federal N° 1, Dr. Raúl Daniel Bejas, sito en calle Las Piedras N° 418, 2° piso, C.P. 4000, Secretaria del Leyes Especiales, por ante el cual tramitan los autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA Vs. ROJAS, Orlando Javier s/Ejecuciones Varias. Expte. N° 12.341/2016, se ha ordenado por este medio notificar a ORLANDO JAVIER ROJAS, CUIL N° 20-25538615-9, la providencia que en su parte pertinente se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 02 de agosto de 2016.- ... Por iniciada demanda de JUICIO EJECUTIVO en contra del Sr. ROJAS ORLANDO JAVIER y por competente el Juzgado para entender en la misma atento la persona de la actora. Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo en contra del demandado hasta cubrir las sumas de \$96.347,37.- en concepto de capital reclamado, con más la de \$34.000.- que se estiman para responder a las acrecidas legales. En defecto de pago lo citará de remate para que dentro del quinto día de notificado, el accionado oponga las excepciones legales a que se considere con derecho, bajo apercibimiento de mandarse llevar adelante la ejecución y para que dentro del mismo término constituya domicilio electrónico conforme lo dispuesto por Acordada 38/2013 de la CSJN, bajo apercibimiento de tenerse por tal los estrados del juzgado Fdo. Raúl Daniel Bejas. Juez Federal. Juzgado Federal N° 1 Tucumán.- San Miguel de Tucumán, 08 de octubre de 2019. E y V 31/10/2019. \$506,45. Aviso N° 228.071.

**JUICIOS VARIOS / BURGOS LILIANA RAMONA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Prosecretaría a cargo del Proc. Ricardo A. Gramajo Zalazar, tramitan los autos caratulados: "BURGOS LILIANA RAMONA s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expediente N° 2122/18, en los cuales se ha dictado el presente proveído que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 28 de agosto de 2019 ... Atento lo solicitado y constancias de autos, y previo cumplimiento por el accionante del requisito que prevé en su última parte el 1° párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a Delfina Medina LC N°8.952.946 y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente- Juez. Extracto de la demanda: La Sra. Burgos Liliana Ramona DNI N° 14.481.456, inicia juicio de adquisición de dominio por prescripción sobre el inmueble ubicado en calle Alsina N° 310 de esta ciudad. La Sra. Burgos manifiesta que su padre el Sr. Maximo Alejo Burgos adquirió el mencionado inmueble en fecha 11/02/1971 mediante boleto de compraventa a la Sra. Delfina Medina de Muñoz. La Sra. Burgos manifiesta que en el inmueble ha realizado mejoras y cumple con el pago del los impuestos y servicios del mismo, siendo su posesión pública, pacífica e ininterrumpida por mas de veinte años. San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2019. Prosec. Proc. Ricardo A. Gramajo Zalazar. E 28/10 y V 01/11/2019. \$3.116,75. Aviso N° 228.006.

Aviso número 227912

**JUICIOS VARIOS / CANIZO MARGARITA ELVIRA C/ INTROBURS CIA. DEL NORTE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos "CANIZO MARGARITA ELVIRA c/ INTROBURS CIA. DEL NORTE s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se ha dictado la providencia que se transcribe a continuación: ///San Miguel de Tucumán, 08 de octubre de 2019.- Agréguese. Publíquense edictos conforme lo ordenado a fs. 187 haciéndose constar que los mismos son libre de derechos conforme Ley 6314 Fdo Dr Carlos A. Arraya. Juez ///San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2019.- Téngase por iniciada por Margarita Elvira Canizo la presente litis por prescripción adquisitiva sobre una fraccif2n de un inmueble ubicado en la localidad de Yerba Buena, provincia de Tucumán, sobre calle Córdoba 1500 Loteo El Cedro, Mza. F, C: 8, inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón: 384478; Matrícula/Orden: 7988/1931; Circ.: I; Secc.: T; Manz.: 82D; Parcela: 8; compuesto de una superficie total de: 469.9298 m2; siendo sus medidas perimetrales: desde el punto 1 al 2: 15,75 mts.; 2 al 3: 29,57 mts; 3 al 4: 15,99 mts. y 4 al 1 o sea punto de partida: 29,66 mts; y sus linderos son: al Norte: calle Córdoba; al Sud: Introburs Cía. del Norte S.A.; al Este: Susana Paz Posse y Otro y al Oeste: Introburs Cía. del Norte S.A.. Cítese a Introburs Cía. del Norte S.A. a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el diez días.(.....) Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez)". Secretaria IIa. C.C.C. 16 de Octubre de 2019. Dra. Andrea Josefina Gallegos, sec. E 24/10 y V 06/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.912.

Aviso número 228022

**JUICIOS VARIOS / CORTEZ MARIANO ESTEBAN C/ COVIL S.A. Y OTROS**

POR 3 DIAS - Se hace saber al actor "Mariano Esteban Cortez", DNI 25.809.896, que en los autos caratulados: "CORTEZ MARIANO ESTEBAN C/ COVIL S.A. y OTROS S/COBRO DE PESOS S/ X INSTANCIA UNICA. Expte N° L449/13", que se tramitan por ante esta Excma. Corte Suprema de Justicia, Secretaría Judicial a cargo de la Dra. Claudia María Forté, se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, Trece de Setiembre de dos mil diecinueve, Y Visto: Resuelve: I.- Declarar de oficio la nulidad de la providencia del 15-02-2017 (fs. 523) y de todas las actuaciones cumplidas en su consecuencia, incluidas las Sentencias N° 499 del 26-12-2017 (fs. 550/560) y N° 39 del 08-3-2019 (fs. 609/610). II.- Disponer la remisión de las actuaciones a la Cámara del Trabajo a fin de que imprima al expediente el trámite pertinente. III.- Costas, como se consideran. Hágase Saber. Fdo: Daniel Oscar Posse - Claudia Beatriz Sbdar - Eleonora Rodríguez Campos. Vocales. Ante mí: Claudia María forté.-" Queda Ud. notificado. Libre de Derechos. Dra. Claudia María Forte, sec. E 29 y V 31/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.022.

**JUICIOS VARIOS / DIAZ JUAN ARIEL S/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS  
EXCEPCIONALES**

POR 5 DIAS - Se hace saber a la Sra. María Laura Soria, DNI 34.064.863, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVª nominación, a cargo del Dr. Orlando Velio Stoyanoff Isas, juez; Secretaría Actuaría desempeñada por la Dra. María Isabel Soria Tenreyro y/o la Dra. Mercedes Sanchez Iturbe, se tramitan los autos caratulados: "DIAZ JUAN ARIEL S/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS EXCEPCIONALES - EXP. N° 11443/18", en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 07 de octubre de 2019. I)... II)... III) En atención a las constancias de autos, no surge haberse corrido traslado del pedido de declaración del estado de adoptabilidad del niño Juan Ariel Díaz a sus progenitores. Por ello, haciendo uso de las facultades conferidas por el Art. 30 del Código Procesal, Civil y Comercial, a los fines de evitar futuras nulidades (Art. 37 del CPCC), y previo a resolver sobre la cuestión de fondo, corresponde correr traslado del dictamen de la Defensora de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la IIIª nominación (fs. 78/80) a los progenitores del niño Juan Ariel Díaz. Para tales fines deberá notificar se: a) por edictos a la Sra. María Laura Soria, DNI 34.064.863, por el término de cinco (5) días (Libre de Derechos) b)... IV)... FA 11443/18. DR. ORLANDO V. STOYANOFF ISAS" /// A continuación se procede a transcribir el dictamen de la Defensoría de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la IIIª Nominación: "Señor Juez. Por la intervención en carácter principal que ejerzo en autos en representación del niño: Díaz Juan Ariel, de la vista cursada, vienen estos autos a fin de que emita dictamen respecto de la Situación de Adoptabilidad (Art. 607 inc. C CcyCN) del niño: JUAN ARIEL DIAZ, DNI N° 51.207.875, hijo de María Laura Soria, DNI N° 34.064.863 y Ariel Alfredo Díaz, DNI N° 33.632.386, solicitada a fs. 58 por la Sra. Directora de Niñez, Adolescencia y Familia Dra. Gabriela González. Entrando en análisis de las presentes actuaciones cabe considerar: Que en fecha 27 de noviembre de 2018 la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia implementa Medida Excepcional en relación al niño Juan Ariel ya que el mismo estaba en situación de riesgo y abandono, fue encontrado en la vía pública sólo llorando, una señora que lo ve pone en conocimiento de la patrulla urbana la situación del niño y se da intervención a la DINAYF disponiendo el alojamiento del niño en el Hogar "Eva Perón". Al conocer los datos filiatorios del niño se advierte que la DINAYF se encuentra interviniendo desde el año 2008 a favor del grupo de hermanos Soria. La progenitora Sra. María Laura Soria presenta consumo problemático de sustancias, estaría sin domicilio fijo y, deambula por las calles. Que a fs. 29 obra informe psicosocial realizado por el DCI Eva Perón, que da cuenta de la situación del niño quien se encuentra alojado desde fecha 21/11/2018 y del que surge: en relación al grupo familiar conviviente del niños se constituye por su progenitor Sr. Diaz Ariel Alfredo, la abuela paterna Sra. Cisneros Sofía Cristina y dos tíos paternos, al momento, de la intervención de la DINAYF Juan no se encontraba escolarizado, cuando el niño ingresa al DCI se lo inserta en la Escuela Hospital del Niño Jesús, a partir del ingreso se realizan distintas evaluaciones, desde diferentes disciplinas (medicina en general, traumatología, neurología

psicología, fonoaudiología entre otras) para determinar que tipo de discapacidad y cuál es su situación de salud. De esas evaluaciones realizadas se desprende que Juan Ariel posee una edad de maduración vosmotriz muy por debajo de su edad cronológica, es un niño que no reconoce colores, números y letras. Presenta trastorno del lenguaje, el niño con su familia se comunicaba mediante señas. Juan Ariel presenta Retraso Mental Moderado (CIE 10 F 71) diagnóstico que coincide con el realizado por el Dr. Fauze del Hospital del Nió. También se realizaron interconsultas en traumatología por la dificultad que tiene para caminar. En cuanto a la progenitora Sra. María Laura Soria, se desprende del informe que la misma por dichos de la Sra. Cisneros (abuela paterna de Juan Ariel) presenta consumo problemático de sustancias y que diariamente llevaba a Juan desde la mañana hasta la tarde al barrio "el sifón" y que siempre volvía con golpes y quemaduras en el cuerpo (lo que es constatado por la Dra. María José Curubeto conforme obra en informe de fs. 60 "constata que el niño presenta múltiples cicatrices, golpes y quemaduras de cigarrillo..) Asimismo cabe mencionar S.S. Que por ante Vuestro Juzgado tramitan los autos caratulados: "SORIA HUGO ALEJANDRO S/ ESPECIALES (RESIDUAL) (OFICIO DE LA DIRECC. DE NIÑEZ, ADOLESC. y FLIA) - EXPTE. N° F-5503/16 y el incidente Expte.: N° 5503/16-11, en los autos principales fue resuelta la situación de adoptabilidad del niño Hugo Alejandro Soria, ambos hermanos de Juan Ariel Díaz. En la primera intervención que realiza el DCI vieron a la abuela paterna como posible referente de egreso, por lo que se evaluó tal situación. Que a fs. 56/58 se encuentra agregado informe del DCI Eva Perón de fecha 28 de mayo de 2019, en donde consta la historicidad del niño, y los avances que tuvo Juan Ariel desde el ingreso al DCI, de la potencialidad de sus capacidades y de la falta de estímulos de parte de sus progenitores y familia ampliada. Asimismo el equipo técnico interviniente trabajó con su abuela paterna y el progenitor del niño a los fines de evaluar si constituían una alternativa válida para el egreso de Juan del DCI Juan que permita el restablecimiento de los derechos que el niño tenía vulnerados, llegando a la conclusión que "...En virtud de las intervenciones realizadas y de las evaluaciones al grupo familiar, este Equipo Técnico considera que el mismo no constituye una alternativa para el egreso del niño en resguardo de su Superior Interés. Esto en función que por un lado la Sra. Cisneros presenta un cuadro de salud crónico que conduce a reiteradas internaciones, por lo cual no podría garantizar el cuidado diario de Juan Ariel, por otro lado el progenitor del niño se ausenta la mayor parte del día a causa de sus tareas laborales (ayudante de albañil jornada completa). Se agrega el dato de presunta violencia doméstica y maltrato infantil surgido de los relatos de la Sra. Jessica Micaela Aguirre". Con toda esta intervención y trabajo realizado es que a fs. 58 la Directora de la DINAyF Dra. Gabriela González solicita la Declaración Judicial de Situación de Adaptabilidad del niño Juan Ariel Díaz. A fs. 76/77 obra acta de audiencia ante S.S. Con el niño Juan Ariel Díaz conjuntamente con la Lic. Fernanda Fioretti y representante de este Ministerio Pupilar. Por todo lo expuesto entrando a analizar lo peticionado tanto por la DINAyF, como por el Equipo Técnico interviniente del DCI Eva Perón, es de observar en los sendos informes que constan en autos, la falta de responsabilidad parental (Art. 638 y 639 CcyCN) por parte de sus progenitores, toda vez que, la progenitora, el progenitor y la familia ampliada, no registran a mi representado como sujeto de derecho, el niño no recibía controles médicos, no se encontraba escolarizado, recibía maltrato físico, tenía sus Derechos vulnerados, situando al

niño en una constante situación de desamparo y desprotección. Cabe mencionar que en consonancia con el art. 18 de la CDN, el art. 70 de la ley 26061 resalta el papel protagónico y prioritario de la familia para la efectiva garantía y protección de los derechos de niños y adolescentes, y al hablar de familia, tenemos que hacerla en cuanto a la nuclear, como a la ampliada o extensa, lo que lamentablemente en autos, no existe una familia que revierta la situación que dió origen a la medida de institucionalización implementada por la DINAyF, que le restituya los derechos vulnerados a Juan. Cabe remarcar que la Sra. Soria, conforme las presentes actuaciones, siempre ha vulnerado los derechos de sus hijos, no responsabilizándose en lo absoluto de su rol de madre. Respecto del abandono de NNyA por parte de los progenitores y la imposibilidad de vinculación con la familia de origen como contención, y del tiempo de institucionalización de los niños, la Excma Cámara del Fuero en reiterados fallos se ha expedido en el sentido que nada puede prevalecer sobre el Interés Superior del Niño:... (P.A. S/ Guarda legal con fines de adopción 11/02/2016. Dres. Valls de Romano Norri - Rojas). En razón de lo expuesto y teniendo en cuenta las constancias de autos debemos citar el art. 39 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño que goza de raigambre constitucional (Art. 75 inc. 22) que prevé que se tienen que adoptar medidas necesarias para la recuperación física y psicológica del menor y una integración social de todo niño víctima de maltrato y abandono y que en igual sentido se expresa la ley N° 26061, siendo allí donde el Estado juega un rol fundamental cuyo principal objetivo debe estar puesto en el Interés Superior del Niño. Por lo expuesto, el Suscripto no formula objeción a lo solicitado por la Sra. Directora de la DINAyF a fs. 58 en el sentido de que S.S. Declare judicialmente el estado de adaptabilidad del niño DIAZ JUAN ARIEL DNI 51.207.875, nacido el 18/05/2011. hijo de Ariel Alfredo Díaz, DNI N° 33.632.386 y de María Laura Soria, DNI N° 34.064.863. Asimismo una vez que el niño se encuentre en condiciones de adaptabilidad, se proceda a colocarlo bajo el régimen de guarda judicial con fines de adopción, con el matrimonio o postulante que resulte seleccionado del Registro Único de Adoptantes que a tal fin lleva la Excma. Cámara de Familia y Sucesiones de este Poder Judicial. San Miguel de Tucumán, 4 de septiembre de 2019. Fdo. Dr. Silvio Maza Villalba. Defensor de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la IIª Nominación". Notifíquese a la Sra. María Laura Soria, DNI 34.064.863, POR EDICTOS POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS, LIBRE DE DERECHOS, con transcripción de la presente providencia. Fdo. DR. ORLANDO V. STOYANOFF ISAS". E 30/10 y V 05/11/2019.- Libre de Derechos. Aviso N° 228.055.

**JUICIOS VARIOS / FLOREANI LUCIA NILDA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "FLOREANI LUCIA NILDA y OTRO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 3995/17, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 16 de octubre de 2019. Por formulada manifestación.- Atento a las constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a Eusebio Rodríguez y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo. Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti. Juez". Se hace constar que los actores Lucía Nilda Floreani DNI 12.576.377 y Francisco Fernando Rodríguez DNI 8.477.922, persiguen la prescripción del inmueble ubicado en calle Isabel La Católica N° 3245 de San Miguel de Tucumán, con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón 15.977. Matrícula 6.700, Orden 683, Circ. 1, Secc. 5B, Manz. 19, Parc. 33 e inscripto en el Registro Inmobiliario bajo Libro 247 - Folio 61 - Serie B - Año 1948-Dpto. Capital Norte.- San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2019.- E 28/10 y V 08/11/2019. \$5932,50. Aviso N° 227.977.



**JUICIOS VARIOS / GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR S.R.L**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la III. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo del Dr. Lucas D'Pinto, se tramitan los autos caratulados: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR S.R.L. S/QUIEBRA PEDIDA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 7 de Octubre del 2019.- y Vistos.... Considerando... Resuelvo: I- Fijar el día 12 de Noviembre del 2019 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación.-II- Fijar el día 15 de Diciembre del 2019 como fecha en la que el Síndico deberá presentar el informe individual, y el día 15 de Febrero del año 2020 para que presente el informe general (art. 35 y 39 L.C.O).- III... "Concepción, 9 de Septiembre del 2019.- y Vistos .... Considerando ... : Resuelvo: 1)- Rectificar la Sentencia N° 52 de fecha 31 de Julio del 2019, tanto en los considerandos como en la parte resolutive respecto del Número de C.U.I.T de la fallida reemplazándolo por el que corresponde, 30-70918552-3 atento a los informes recibidos y que fueron oportunamente agregados a fs 203 a 207.-2) ... 3) ... "Concepción, 31 de julio de 2019: Resuelvo: I.- Declarar La Quiebra de Azucarera Del Sur S.R. L., CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1° Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán. II. .. - III.- Ordenar a la fallida y a terceros que procedan a entregar al síndico los bienes conforme lo dispuesto en el arto 88 de la L.C.O.IV.- Intimar a la fallida para que entreguen al Síndico, dentro del perentorio término de veinticuatro horas, toda documentación relacionada con su contabilidad declaraciones juradas de ganancias de los últimos tres períodos- y prohibir hacer pagos y/o entrega de efectos bajo pena de no quedar liberado de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (arts. 118/119 ley 24.522).V.- .. VI. .. VII.- .. VIII. .. - ... -IX ... -X .... XI.- ... XII.- ... XIII.- ... -XIV ... -Fdo. Dr. Carlos Ruben Molina - Juez". Se hace saber a los acreedores que el Síndico ante el cual presentarán las peticiones verificadoras es el C.P.N Eduardo Rafael Solís en su oficina de calle Santa María de Oro 1146, ciudad de Concepción (con horario de atención de 16 a 21 hrs). Se hace constar que el mismo tramitará libre de derechos -Art. 89, Ley de Concursos y Quiebras-.Fdo. Dr. Carlos Rubén Molina - Juez." Concepción, 17 de octubre de 2019.- E 25 y V 31/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.971.

Aviso número 228005

**JUICIOS VARIOS / LAS MARTINETAS S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI° Nominación Centro Judicial Capital, a cargo del DR. JESÚS ABEL LAFUENTE, Juez; Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, tramitan los autos caratulados: "LAS MARTINETAS S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO", Expediente N° 3160/19 donde la empresa "LAS MARTINETAS S.R. L." CUIT 30-71122565-6 inscripta en el Registro Público de Comercio con el N° 18, Folios 110/116, Tomo II del Protocolo de Contratos Sociales del Año 2.010, Contrato Social constitutivo de fecha 10/02/2.010, Y sus modificatorias, se presento en concurso preventivo el 27/08/2.019, declarándose su apertura el 16/09/19. En autos se dispuso el siguiente calendario concursal: Hasta el 03/12/19 para que los interesados SOLICITEN VERIFICACION DE CREDITO ante SINDICATURA; Hasta el 17/02/20 para que Sindicatura presente el Informe Individual; hasta el 30/03/20 para que la concursada adjunte propuesta fundada de agrupación y clasificación en categorías de acreedores; hasta el hasta el 13/04/20 para que Sindicatura presente el Informe General; el 21/09/20 a horas 11 :00 para llevar a cabo Audiencia Informativa en los estrados del Juzgado; hasta el 28/09/20 para el vencimiento del Período de Exclusividad (artículo 43 L.c.a.). PUBLICAR por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL de Tucumán, en el Dario La Gaceta y en el Boletín Oficial De Salta. La Sindicatura es desempeñada por ESTUDIO SYM y ASOCIADOS en la persona de la C.P.N. SUSANA DEL CARMEN PONCE Matrícula N°2201 y C.P.N. MIGUEL ANGEL ROSS Matrícula N°935 quienes recibirán los pedidos de verificación en calle VIRGEN DE LA MERCED 105 9°A - ESTUDIO SYM y ASOCIADOS (TEL: 4949112) de esta ciudad de Lunes a Viernes en horario de 09 a 17 hs.- San Miguel de Tucumán, 21 de octubre de 2019. Secretaria Concursal.-3160/19 IL. E 28/10 y V 01/11/2019. \$3230,50. Aviso N° 228.005.

Aviso número 228031

**JUICIOS VARIOS / LUNA HECTOR ADRIAN C/ CONSORCIO DE PROPIETARIOS  
EDIFICIO LOS LAPACHOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber a HAD SERVICIOS que por ante este Juzgado del Trabajo de la VI Nominación, a cargo de Leonardo Andres Toscano -Juez-; Secretaría Actuarial desempeñada por Carlos Santiago Meuli Guzman y Adriana Montini, tramitan los autos caratulados: "LUNA HECTOR ADRIAN c/ CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO LOS LAPACHOS MUÑECAS 486- s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1929/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación el que deberá publicarse Libre De Derechos: "San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2019.- Atento a lo solicitado y constancias de autos, Abrase La Presente Causa A Prueba por el término de Cinco días, el que será común para ambas partes y comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído. (art. 68 CPL). Personal". Fdo. Leonardo Andres Toscano - Juez.- San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2019. Secretaria.- Secretario Dr. Carlos Santiago Meuli Guzman. E 29 y V 31/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.031.

Aviso número 227747

**JUICIOS VARIOS / LUQUE SAGUIR FRANCO ALBERTO C/ BAUTISTA ANTONIO DOMINGO**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: LUQUE SAGUIR FRANCO ALBERTO c/ BAUTISTA ANTONIO DOMINGO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1630/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2019.- Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Franco Luque Saguir respecto del inmueble ubicado en Avda. Juan B. Justo 1519 de San Miguel de Tucumán. Cuyos datos catastrales son: Padrón 19640 Matrícula 7263 N°de Orden 273 C:I, S:14A, P:3, Manz. 5. En los mismos cítese a Moises Ordoñez, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 10 de octubre de 2019. Proc. Raul J. Alurralde, sec. E 18 y V 31/10/2019. \$4970. Aviso N° 227.747.

Aviso número 228009

**JUICIOS VARIOS / MOLINA ELVIRA BEATRIZ C/ GOMEZ GABRIEL ESTEBAN S/  
DIVORCIO VINCULAR**

POR 10 DIAS - Juicio: MOLINA ELVIRA BEATRIZ C/ GOMEZ GABRIEL ESTEBAN S/ DIVORCIO VINCULAR.- Expte: 48/11 Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Reymundo Bichara, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Segunda Nominación del Centro Judicial de Concepción, Provincia de Tucumán; Secretaría Actuaría a cargo de la Dra. María Florencia Contreras, se a dispuesto notificar el siguiente proveído en el juicio del título: Concepción, 03 de octubre de 2019.- 1.- Téngase presente lo manifestado por Elvira Beatriz Molina. Atento a ello, déjese sin efecto la cédula n° 4969 que se encuentra abrochada en la contracaratula.- 2.- Asimismo y atento a las constancias de autos y confome lo normado por el art. 159 procesal, publíquense edictos de ley por el término de diez días, con transcripción del proveído de fecha 13/09/2019 (fs. 147).- Concepción, 13 de septiembre de 2019.- I.- Agréguese reposición de planilla fiscal que se acompaña y téngase presente.- II.- Pónganse los autos para dictar sentencia. Notifíquese personalmente.- Fdo. Dr. Reymundo Bichara - Juez. Dra. María Florencia Contreras, sec. E 29/10 y V 11/11/2019. \$3.990. Aviso N° 228.009.

Aviso número 228043

**JUICIOS VARIOS / PAEZ JUANA MERCEDES C/ FONTIVERO SABINA MERCEDES Y OTROS S/ Z- INDEMNIZACIONES**

POR 3 DIAS - Se hace saber a Herederos de Jose Isaias Sosa, que por ante este Juzgado Civil del Trabajo, Primera Instancia, Secretaría de la 3a Nom., a cargo del Dr. Guillermo E. Kutter, Juez, tramitan los autos caratulados: "PAEZ JUANA MERCEDES C/ FONTIVERO SABINA MERCEDES Y OTROS S/ Z- INDEMNIZACIONES", expediente N° 755/11, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: .- San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2019. 1) ... 2) Atento a lo solicitado y a las constancias de autos en especial providencia de fecha 26/10/2018 (fs.395) y publicación de edictos obrante a fs. 409/410, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en proveído de fecha 26/10/2018. En consecuencia, téngase a los Estrados del Juzgado como domicilio de Herederos de José Isaias Sosa Hágasele saber que las futuras notificaciones le serán efectuadas en el mismo, con las excepciones contenidas en la mencionada norma. NOTIFÍQUESE el presente proveído mediante publicación de edictos por 3 libre de derechos. 3) ... 4) .... 5) ... Fdo. Dr. Guillermo E. Kutter - Juez. San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2019.- E 30/10 y V 01/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.043.

**JUICIOS VARIOS / PEREZ WALTER ROLANDO C/ TERAN DE HILL TOMASA S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "PEREZ WALTER ROLANDO c/ TERAN DE HILL TOMASA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 3799/08" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2019. Téngase presente la manifestación efectuada mediante esta presentación. En mérito a ello, previamente notifíquese mediante publicación de edictos por el termino de diez días, la providencia de fecha 27/11/2018, con un extracto de la demanda.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Pérez. Juez.- San Miguel de Tucumán, 27 de Noviembre de 2018.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a Terán de Hill Tomasa y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez.- EXTRACTO DE DEMANDA: Que en fecha 17 de diciembre de 2008, inicia juicio de prescripción adquisitiva el Sr. Walter Rolando Pérez argumentando que desde fecha 17 de junio de 2008 tiene la posesión del inmueble de la presente litis en forma pacífica, pública e ininterrumpida; asimismo argumenta que la propiedad fue adquirida por intermedio de la compra de acciones y derechos del inmueble objeto de la presente litis.- Secretaría, San Miguel De Tucumán, 20 de mayo de 2019.- E 21/10 y V 01/11/2019. \$6.097. Aviso N° 227.792.

**JUICIOS VARIOS / PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS  
C/ LUNA HUGO FERNANDO Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA**

POR 2 DIAS - En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Primera Nominación del Centro Judicial Capital, Juzgado a cargo de la Sra. Juez Dra. Maria del Rosario Arias Gomez, Secretaria Actuarial a cargo de la Dra. Ana Cristina Jaimes y Dr. Facundo Patron Uriburu, se ha dispuesto librar el presente en los autos caratulados: PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ LUNA HUGO FERNANDO y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA a fin de notificar la providencia que a continuacion se transcribe: San Miguel de Tucumán, 08 de octubre de 2019.- 1.- Atento a lo solicitado, las constancias de autos y encontrándose cumplidos los recaudos de ley, fíjase para el día 07 de noviembre de 2019, a hs. 11 o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado, para que tenga lugar la Pública Subasta del bien secuestrado: Marca Renault, Modelo Kangoo, color Blanco, Dominio OYH 371, PH 3 Confort 1.6, 5 asientos, 2 P, con 4 ruedas armadas, con llantas de chapa en regular estado, rotura en retrovisor derecho, parabrisas señalado, rayaduras varias en distintas partes; tapizado de fecha interior manchado; con rueda de auxilio, gato y llave; hace entrega de cédula del vehículo y llaves, quebrado paragolpe delantero en su parte inferior. BASE servirá la suma de \$244.458,24 si fracasare el remate por falta de postores, se procederá a un nuevo remate, media hora mas tarde, por el 50% del valor de la deuda, dinero de contado y al mejor postor, conforme a cláusula N° 11 de Contrato de Prenda glosado a fs 9/12, siendo a cargo del comprador el 10% de comisión al martillero y 3% ley de sellos y el 05% del producido de la subasta como aporte al Colegio de Martilleros de conformidad con lo establecido por el art. 60 inc. c) de la ley 7.628.- DEUDAS: a cargo del comprador, en la Dirección General de Rentas adeuda la suma de \$20.200,42, en el Tribunal Municipal de Faltas: registra una infracción (fs. 107). El remate se realizará en el local de calle 9 de Julio N° 1.005 de esta ciudad, por el Martillero Público designado Walter Rubén Rosales, MP N°074. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y otro diario local de circulación masiva. Notifíquese personalmente a las partes y al citado martillero.- Comuníquese a Secretaria de Superintendencia Excma. Corte a los fines que hubiere lugar. Líbrese oficio.- Notifíquese al demanda a los fines que prevé el art. 533 del C.P.C. PERSONAL., PIR Fdo: Dra. Maria Del Rosario Arias Gomez - Juez. Secretaria. San Miguel de Tucumán, 28 de octubre de 2019. E 30 y V 31/10/2019. \$1.803,90. Aviso N° 228.056.



Aviso número 228091

**JUICIOS VARIOS / PLAZA ANA ELIZABET C/ HARD DEL NOA S.A Y OTROS S/  
COBRO DEPESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE**

POR 3 DIAS - Se hace saber al DEMANDADO (Sr. MATAR JAVIER OMAR), que por disposición del Sr. Vocal de la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo Sala Va., a cargo del Sr. Vocal Adolfo J. Castellanos Murga; Secretaría Actuarial desempeñada por el Dr. Juan Adolfo Tarabra, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "PLAZA ANA ELIZABET c/ HARD DEL NOA S.A y OTROS S/ COBRO DEPESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE", Expediente N° 2242/09, se ha dispuesto por este medio notificar la presente s ENTENCIA que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2019.- Autos y Vistos: ... , Considerando: ... , Resuelve: I.- No Hacer LUGAR al recurso de aclaratoria interpuesto a fs. 623 en contra de la Sentencia de fecha 23/05/2019, conforme lo tratado. II.- Costas: Conforme lo considerado. III.- Honorarios: Regular honorarios a los letrados intervinientes, Dr. Carlos J. M. Aguirre en la suma de Pesos seiscientos sesenta y seis con 62/100 (\$666,62) y Dr. Diego Ezequiel Guzmán en la suma de pesos mil trescientos noventa y nueve CON 81/100 (\$1.399,81), según lo tratado. Hágase Saber y Regístrese. Fdo. Dr. Adolfo J. Castellanos Murga - Dr. Osvaldo Pedernera - Vocales - queda Ud. debidamente Notificado. San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2019. Secretaria. E 31/10 y V 04/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.091.

Aviso número 228093

**JUICIOS VARIOS / PLAZA ANA ELIZABET C/ HARD DEL NOA S.A Y OTROS S/  
COBRO DEPESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE**

POR 3 DIAS - Se hace saber al Demandado (HARD DEL NOA S.A.), que por disposición del Sr. Vocal de la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo Sala Va., a cargo del Sr. Vocal Adolfo J. Castellanos Murga; Secretaría Actuarial desempeñada por el Dr. Juan Adolfo Tarabra, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "PLAZA ANA ELIZABET C/ HARD DEL NOA S.A Y OTROS S/ COBRO DEPESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE", Expediente N° 2242/09, se ha dispuesto por este medio notificar la presente sentencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2019. Autos y Vistos: ... , Considerando: ... , Resuelve: I.- no hacer lugar al recurso de aclaratoria interpuesto a fs. 623 en contra de la Sentencia de fecha 23/05/2019, conforme lo tratado. II.- Costas: Conforme lo considerado. III.- Honorarios: Regular honorarios a los letrados intervinientes, Dr. Carlos J. M. Aguirre en la suma de Pesos seiscientos sesenta y seis con 62/100 (\$666,62) y Dr. Diego Ezequiel Guzmán en la suma de pesos mil trescientos noventa y nueve con 81/100 (\$1.399,81), según lo tratado. Hágase Saber y Regístrese. Fdo. Dr. Adolfo J. Castellanos Murga - Dr. Osvaldo Pedernera - Vocales - Queda ud. Debidamente Notificado. San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2019. Secretaria.- 2242/09 HAO. E 31/10 y V 04/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.093.

Aviso número 228033

**JUICIOS VARIOS / PONCE, FELIX ALBERTO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, EXPTE. N°1300/07**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, de este Centro Judicial de la Capital, Juzgado vacante, secretaría autorizante a cargo del Dr. Diego Martín González, tramitan los autos caratulados: "PONCE, FELIX ALBERTO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, EXPTE. N°1300/07", en los que se ha dictado la siguiente providencia: "San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2019. Hágase conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Felix Alberto Ponce, sobre el inmueble ubicado en calle Alsina N° 1676, de esta ciudad, identificado con Padrón Inmobiliario N° 290.913 y Matrícula Registral S-18764. (...) Por último y con respecto a María Lucila Remis, Ángela Lizárraga, Josefina Luisa Paz Peña, Lía Angelica Montenegro, Luisa Adela Remis, Ernesto Adolfo Peñaloza, Nicolás Peñaloza, María Luisa Lizárraga, María Elena Montenegro, Jorge Montenegro, Cesar Montenegro, Oscar Montenegro, y Marta Eugenia Paz Peña, córraseles traslado de demandada mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, a fin de que dentro del término de seis días comparezan a contestar demanda y deducir la oposición que tuvieren, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes.. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. (...) FDO. DR. JESUS ABEL LAFUENTE - JUEZ P/T. Secretaría.San Miguel de Tucumán, 15 de octubre de 2019. E 29/10 y V 04/11/2019. \$2667. Aviso N° 228.033.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SCHAMUN MARIA DEL VALLE S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4194/17".-, se hace saber a la Sra. SCHAMUN, MARIA DEL VALLE, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 5 de septiembre de 2019. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 05/09/19 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom - "San Miguel de Tucumán, 5 de septiembre de 2019.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de Schamun Maria del Valle, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Noventa y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Dos Con Trece Centavos- (\$96.252,13), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Veronica Lorena Vallejo la suma de Pesos Dieciseis Mil (\$16.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. .- Secretaría. 5 de septiembre de 2019.- E 25/10 y V 07/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.967.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MITRE TOOLS S.R.L.  
S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1671/18**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MITRE TOOLS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1671/18.-, se hace saber MITRE TOOLS S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2019. I) Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 19/02/19 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- MOLINELIC-1671/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOMSan Miguel de Tucumán, 13 de abril de 2018.- I)Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II)INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$18.637,99 y \$3.727,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase al letrado SERGIO ALTAMIRANDA MILAD M.P. N°6034, a compulsar el expediente, retirar cédulas, oficios, mandamientos, y a realizar cualquier otro trámite tendiente a la prosecucion de las presentes actuaciones. BARROSL 1671/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 19 de febrero de 2019.- E 31/10 y V 06/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.066.

Aviso número 228061

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOLANO FERNANDEZ  
RAMIRO MAURICIO S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SOLANO FERNANDEZ RAMIRO MAURICIO -CUIT N° 20-28791126-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOLANO FERNANDEZ RAMIRO MAURICIO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2339/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 01 de agosto de 2019.- Atento lo solicitado notifiquese al demandado la sentencia de fecha 04/07/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial - LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - MNR-2339/17. ///San Miguel de Tucumán, 4 de Julio de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de SOLANO FERNANDEZ RAMIRO MAURICIO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 23.931,75 (Pesos Veintitres Mil Novecientos Treinta y uno con 75/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada RUTH ANGELA ROJAS (Apoderada actor) en la suma de \$ 13.000 (Pesos Trece Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 05 de agosto de 2019. E 31/10 y V 06/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.061.

Aviso número 228068

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -SEC. DE ESTADO DE TRABAJO- C/  
EL TAMBO S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a El Tambo S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - SEC. DE ESTADO DE TRABAJO- C/ EL TAMBO S.R.L. S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS", Expediente N° 13278/06-11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: .San Miguel de Tucumán, 22 de Octubre de 2019.- Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia intimese a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$450 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta) en concepto de honorarios regulados y firmes a la letrada Maria Beatriz Bisdorff con más \$135 (Pesos Ciento Treinta y Cinco) calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C (Ley 6176). y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada ... Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la apertura de una Cuenta Judicial Bancaria (Banco Macro - Suc. Tribunales), a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 Y Circular de Superintendencia N°36/2.011.- Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - LIM-13278/06-11. San Miguel de Tucumán, 23 de Octubre de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 31/10 y V 06/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.068.

Aviso número 228082

**JUICIOS VARIOS / SILVIA ISABEL SÁEZ NAVARRETE**

POR 5 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez M. Viviana Donaire del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Iva nominación - Centro Judicial Concepción, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Méttola Aiquel, corresponde citar por el término de un cinco días a la Sra. Silvia Isabel Sáez Navarrete 9.446.238 -K, a fin de hacerle conocer que el Sr. Julio Ramón Sasserri inicio juicio de divorcio en fecha 8/4/19. Asimismo como propuesta reguladora, conforme lo preve el art. 438 CCyC, ofrece, según escrito de demanda (fs. 12 y vta) lo siguiente: A. Atribución del uso de la vivienda, no existe vivienda a atribuir; B. - Distribución de los bienes: no existen bienes inmuebles ni muebles a distribuir; C. Compensación económica: no se reclama ni se ofrece compensación económica alguna; D. Alimentos posteriores al divorcio: no se reclaman ni se ofrecen alimentos posterior al divorcio, transcribiendo lo pertinente del decreto de fecha 11/4/19 (fs. 15). Concepción, 05 de julio de 2019. E 31/10 y V 06/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.082.



**JUICIOS VARIOS / SOSA FRANCISCO GUSTAVO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "SOSA FRANCISCO GUSTAVO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 1229/16, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de octubre de 2019.-1) Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos libre de derechos (Ley 6.314) en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda. En los mismos, cítese a los herederos ausentes de Teodocinda Delfina Molina (DNI 8.962.314 - fallecida el 10/01/2012) y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo...HME 1229/16 Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti.- Juez.. Se hace constar que el actor Sosa Francisco Gustavo DNI 20.498.756, persigue la prescripción del inmueble ubicado en calle Marcial Imbaud N° 284 de la ciudad de Yerba Buena, con la siguiente Nomenclatura Catastral: 1) Padrón 382.459, Matrícula 9.138, Orden 3.664, Circ. I, Secc. N, Manz. 126A, Parc. 7; 2) Padrón 382.454, Matrícula 9.138, Orden 3.654, Circ. I, Secc. N, Manz. 126A, Parc. 2B, Antecedente Dominial en el Registro Inmobiliario: Parcela 2B: Libro 57 - Folio 293 - Serie B - Año 1943 - Dpto. Tafí. San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2019. Dra. Julieta Ramirez, sec. E 24/10 y V 06/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.940.

Aviso número 227976

**JUICIOS VARIOS / VILLAFañE MONICA ROSA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "VILLAFañE MONICA ROSA c/ PEREZ ARMANDO MARIO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - 3408/15" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: ///// San Miguel de Tucumán, 09 de Noviembre de 2018.- Haciéndose efectivo el apercibimiento oportunamente decretado, declárase la rebeldía del demandado Pérez Armando Mario y hágasele conocer que las futuras notificaciones se le practicarán de acuerdo a lo prevista por el art. 191 del CPC. Personal.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Pérez. Juez.- /////. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2019. E 28/10 y V 01/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.976.

Aviso número 228084

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -  
LICITACION PUBLICA N° 14/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 14/2019

Expediente n° 3587/326-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Obra: Construcción de Cubierta Metálica en Casa Central de la Dirección Provincial de Vialidad- Ubicación: Calle Mendoza n° 1565- S.M. de Tucumán, Valor del Pliego: \$3.000, Lugar y fecha de apertura: Sala de Situación Ing. Roberto Robles Mendilaharzu- Mendoza n° 1565- 1° Piso- San Miguel de Tucumán, el día 18/11/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: División I Administración y Despacho- Mendoza n° 1565- 1° Piso de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00, hasta 5 días antes de la fecha de apertura sin computar éste. Llamado autorizado por Resoluciones nrs. 1421 y 1648/DPV-2019. E 31/10 y V 05/11/2019. Aviso N° 228.084.

Aviso número 228095

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -  
LICITACION PUBLICA N° 15/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 15/2019

Expediente n° 8088/326-T-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Neumaticos: PROV. DE 20 NEUMÁTICOS PARA EL EJE DE TRACCIÓN DE CAMIONES, Valor del Pliego: \$1.200, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - Planta Baja - San Miguel de Tucumán , el día 18/11/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - Planta Baja - San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 1638/DPV-2019. E 31/10 y V 05/11/2019. Aviso N° 228.095.

Aviso número 228096

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -  
LICITACION PUBLICA N° 16/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 16/2019

Expediente n° 7854/326-T-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: PROV. DE CUCHILLAS PARA MOTONIVELADORAS, Valor del Pliego: \$5.700, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán , el día 19/11/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 1580/DPV-2019. E 31/10 y V 05/11/2019. Aviso N° 228.096.

Aviso número 228035

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -  
COTEJO DE PRECIOS N° 42/19**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

COTEJO DE PRECIOS N° 42/19

Expediente n° 578/455-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: 102 pares de botines de trabajo c/puntera de acero, 4 pares de botines dielectricos, 212 pantalones de trabajo (azul) 212 camisas de trabajo (naranja), Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria- Oficina de Compras, el día 12/11/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras- Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion 527/19 (EIC). E 29/10 y V 01/11/2019. Aviso N° 228.035.

Aviso número 228083

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL -  
LICITACION PUBLICA N° 24/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 24/2019

Expediente n° 15827/425-A-2019

POR 4 DIAS: ADQUISICION DE BOTINES DE TRABAJO - PUNTA PROTEGIDA DE ACERO O PVC - NORMA IRAM 3610, PARA EL PERSONAL DE LA SUBDIRECCION DE ALMACENES DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 19/11/2019, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 1.093/4-SEGA. E 31/10 y V 05/11/2019. Aviso N° 228.083.

Aviso número 227996

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA - LICITACION  
PUBLICA N° 03/2019-SH**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 03/2019-SH

Expediente n° 514/370-I-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigacion: Contratación de un servicio de limpieza y mantenimiento diario por el término de doce (12) meses con destino al Edificio de la Secretaría de Estado de Hacienda., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de , el día 12/11/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de Tucumán Llamado autorizado por Resolución N° 1.305/ME del 21/10/2019. E 28 y V 31/10/2019. Aviso N° 227.996.



Aviso número 228018

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N° 34/2019.**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación Pública N° 34/2019.

N° Expediente: 164/52-2019.

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de artículos de librería 2019". Fecha de Apertura: 15/11/2019 horas 10:00. En Secretaría Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 12/11/2019, inclusive. E 29/10 y V 01/11/2019. \$707. Aviso N° 228.018.

Aviso número 227844

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
- LICITACION PUBLICA N° 02/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

LICITACION PUBLICA N° 02/2019

Expediente n° 2607/110-A-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Custodia de archivos: 1 unidad de SERVICIO DE GESTIÓN, LOGÍSTICA, CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración de la Sec. Gral. de la Gobernación - 25 de Mayo n° 90 - P.B. - Cas, el día 20/11/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración de la Sec. Gral. de la Gobernación - Horario: 9:00 a 13:00 hs. Llamado autorizado por SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION - RESOLUCION N° 1390. E 28 y V 31/10/2019. Aviso N° 227.844.

**REMATES / FLORES PABLO HORACIO Y OTROS C/ MATADERO FRIGORIFICO MODERNO ARNALDO VELARDEZ S.A. S/ Z- COBROS**

Martillera Pública: Nilda Verónica León

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucchi, tramitan los autos caratulados: "FLORES PABLO HORACIO y OTROS C/ MATADERO FRIGORIFICO MODERNO ARNALDO VELARDEZ S.A. S/ Z-COBROS", Expediente N° 216/00, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2019. Téngase presente el informe que antecede. Atento a lo solicitado, constancias de autos y encontrándose reunidos los requisitos exigidos por los arts. 535 y cctes. del C.P.C. y C., de aplicación en el Fuero: señálese el día 8 de noviembre de 2019 a Hs. 10:00, o día subsiguiente hábil en caso de feriado a fin de que la Martillera Pública Nilda Verónica León, Mat. 370 designada en autos, proceda a la subasta pública, que se llevará a cabo en calle 9 de Julio N° 1005 de esta ciudad, de los inmuebles de propiedad del demandado en autos Matadero Frigorífico Moderno Arnaldo Velardez S.A.: 1) Matrícula N° A-06320 (Padrón Inmobiliario N° 570.017); Matrícula Catastral N° 1541 bis/17025, Circunscripción I, Sección K, Manz/lámina 604, Parcela 32, Sub parcela: 000. Medidas, linderos y superficie: S/plano: 10,70m. de frente por 10,43m. de contrafrente, por 39,36m. de fondo al N, y 36,85m. de fondo al S., \* linda al N, Frigorifico Velardez, al S., lote 33, al E., Calle Publica, y al O., parte del Lote 31. \* S/Plano: mide del punto C-C1: 10,58m., del C1-65: 35,50m., del 65-31: 10,43m., del 31-C: 37, 35m. \*Linda: N. Frig. Velardez, S- Lote 33, E - Calle Caceros, O -Lote 31. Según plano N° 1896-Ñ-81. Antecedente dominial: FRC: A-06320 Ubicación: UC 32, Banda del Rio Salí (Cruz Alta). 2) Matrícula N° A-06321 (Cruz Alta) (Padrón Inmobiliario N° 570.018); Matrícula Catastral N° 1541 bis/7026, Circunscripción I, Sección K, Manz/lámina 604, Parcela 33, Sub parcela: 000. Medidas, linderos y superficie: S/plano: Mide 10,43m. de frente y contrafrente por 36,85m. de fondo al N. y 34,34 m.de fondo al S., \* Linda: AL N: Lote 32, AL S: Lote 34, AL E: Calle publica y AL Oeste: parte del lote 31. \* S/Plano: C1-C2: 10,58 m., del C2 - 64: 33,66m., del 64 - 65: 31,64m., del 65 - C1: 35,50m2 \* iguales linderos. S/ plano: Expte. 1896-Ñ-81 Antecedente dominial fraccion: A - 06321. Ubicación: L/C 33, Banda del Rio Sali (Cruz Alta). 3) Matrícula N° A-01164 (Cruz Alta) (Padrón Inmobiliario N° 372.595), Matrícula Catastral N° 1541 bis12898, Circunscripción I, Sección K, Manz/lámina 77, Parcela 586F, Sub parcela: 000. Medidas, linderos y superficie: S/titulo: D1-D: 291,20m., D-C: 130,60; C-B1: 19,40m. ; B1-A1: 323,30m; A 1-01: 144,60m . Linda al N. Isabel Carmen Paez de Rodríguez; al S. Sociedad Paz Posse Ltda; al E. Camino Nacional; al O. Paz y Posse Ltda., Ingenio San Juan S.A.Sup.: 4Has. 5.004m24250cm2. Antecedente dominial fraccion: A-01164. Ubicacion: Finca Ingenio - Banda del Rio Sali (Cruz Alta). Se hace constar que conforme surge del acta de inspección ocular, agregada a fs. 2672, en los inmuebles identificados con las matrículas A-06320; A-06321 y A-01164 está en funcionamiento un Frigorífico arrendado por la "Cooperativa de Trabajo de Servicio Agroindustrial Limitada", conforme contrato

de arriendo que se exhibiera, con vigencia por tres años contados a partir del 2 de marzo de 2019. El frigorífico está compuesto por tres inmuebles, de los cuales el padrón inmobiliario n° 372595 es el de mayor extensión, ocupando aproximadamente 45.000 metros cuadrados. Es allí donde se desarrolla la actividad del frigorífico; los padrones 570017 y 570018, cada uno de aproximadamente 370 metros cuadrados son utilizados como playa de estacionamiento de autos y camionetas con enripiado. El frigorífico se encuentra cercado por mampostería de bloques de cemento, exceptuando su fachada que posee 105 metros aproximados de tela metálica y el portón de hierro para entrada de vehículos y portón de acceso peatonal. Sobre la esquina del pasaje Caseros y Saavedra se encuentra una carnicería de aproximadamente 23 x 23 metros, con rejas y vidriado, con el nombre de "La Bandeña"; en su interior cuenta con tres cámaras de frío, de 7x3, de 6x6 y de 3x4 metros aproximadamente. Posee rieles metálicos adheridos en el techo, piso rojo alisado en su interior; en la parte de atención al público tiene piso de porcelanato y paredes revestidas con azulejos, un vestuario con baño de 4x3 metros aproximadamente, depósito y vestuario de 3 x 3 aproximadamente, tres contenedores refrigerantes adheridas al piso, para mantener congeladas las carnes; un comedor para los trabajadores de aproximadamente 14 x 8 metros con vigas de madera en el techo y toldos en los costados. El sector de oficinas cuenta con 60 metros cuadrados aproximadamente con pisos de porcelanato, aperturas vidriadas, ventanales con rejas de aluminio. Las demás oficinas del sector (seis) son de forma irregular y con distintas medidas (7, 12, 16, 20, 36 Y 12 metros cuadrados cada una). Cuenta también con dos baños terminados con azulejos hasta la pared, uno de 2,5 metros cuadrados y otro de 4,5 metros cuadrados. Existe un sistema de alarmas en cada oficina. Existe también otro sector conectado con el descrito anteriormente mediante un pasillo que cuenta con tres oficinas de forma irregular, de 9, 12 Y 15 metros cuadrados respectivamente, con regular estado de conservación y tres baños de 2, 5; 3 Y 3 metros cuadrados (remodelados con piso de cerámico y pared de cerámico esmaltado). A continuación de la carnicería se encuentra un tinglado con capacidad para 8 vehículos con techo de chapa de 27 metros de largo por 6 metros de aproximadamente Y piso de ripio. Se observa también 4 galpones o naves separados de 10 x 70 metros aproximadamente; la nave o galpón n° 1: con techo de chapa y correas metálicas con 24 piletos en su interior, siendo utilizada como barracas de cueros; la nave o galpón n° 2: de 65 x 10 metros aproximadamente en su mayor extensión se encuentra sin uso donde funcionaba la planta de harinas de carnes con maquinarias adheridas al suelo: dos digestores de hierro negro de 4 x 1,5 metros aproximadamente, dos tanques metálicos adheridos a la pared con cañerías de vapor conectadas a la máquina con el techo, contrapiso de cemento y paredes de revoque grueso, 3 piletos de salado de cuero y un taller de 5 x 4 metros aproximadamente con paredes de azulejo y baldosas rojas; el galpón o nave n° 3: dividido en 5 sectores. A) sala de máquinas con 3 compresoras de amoníaco, un compresor de aire y un tanque separador y pasarela metálica de 12 x 10 metros aproximadamente, B) sala sin uso C) planta de grasa, bovina comestible, con piso de granito, techo de chapa, cielorraso telgopor con un digestor de grasa y dos tanque de acero inoxidable. D) Vestuario de 10 x 7 metros aproximadamente, tres baños instalados con dos bachas de granito y tres duchas. E) Sala de caldera, caldera marca Gonella y Fimaco, piso de cemento; nave o galpón n°. 4: playa de faena en planta baja, ocho cámaras de frío d 4,5 x 12 metros aproximadamente, con

rieles metálicos adheridos en el techo, azulejo hasta una altura de 1,20 metros aproximadamente, piso de granito; sala de cajón de noqueo con contrapiso y cerámico en las paredes, oficina de 3 x 2,5 metros aproximadamente con dos ventanas con rejas y una cámara de inspección veterinaria en el primer piso funcionando en la playa de faena. En el fondo del frigorífico, se encuentran nueve corrales metálicos de los cuales cuatro son de 12 x 8 metros, y los otros 5 de 4x8 metros aproximadamente, con piso antideslizante de material y techo de chapa de rieles metálicos. Posee una planta de tratamiento de efluentes de 25 por 7 metros aproximadamente con paredes de material y tres piletas decantadoras dunas 50 x 10 metros aproximadamente y de 3 metros de profundidad. El estado de conservación de la propiedad en general es bueno. Servirá de base económica para la subasta del inmueble Matrícula N° A-06320 (Padrón Inmobiliario N° 570.017) la suma de \$70.835 (conforme valuación fiscal agregada a fs. 2658). De base económica para la subasta del inmueble Matrícula N° 06321 (Cruz Alta) (Padrón Inmobiliario N° 570.018) la suma de \$68.800,51 (conforme valuación fiscal agregada a fs.2659). De base económica para la subasta del inmueble Matrícula N° A- 01164 (Padrón Inmobiliario N° 372.595) la suma de \$5.111.817,64 (conforme valuación fiscal agregada a fs. 2660). Se hace saber que dicha subasta no comprende los muebles y/o maquinarias existentes en el establecimiento afectado como frigorífico y que se hará por dinero de contado y al mejor postor, quien deberá depositar en el acto de la compra el 10% del precio obtenido en concepto de seña y el saldo conforme art. 542 CPCyC, más la comisión del Martillero del 3%, siendo a cargo del adquirente las deudas que pesaren sobre el inmueble (servicios, impuestos, tasas y/o contribuciones Provinciales y/o Municipales), además el 3% del impuesto a los Sellos determinado por la Ley 5121, el 3% del impuesto Resolución 2139 AFIP-DGI y 0,5 % para el Colegio de Martilleros de conformidad al art. 60 Inc. c) de la ley 7268, no admitiéndose la compra en comisión por terceros ni la cesión. Comuníquese a los Juzgados de Conciliación y Trámite Laboral de la Ia. Nominación para la toma de razón en los autos "Paz Manuel Antonio C/ Matadero Frigorífico Arnaldo Velardez S.A. y/u Otro S/ Instancia Única. Expte n° 688/00 y 688/00-I1 e I2", al Juzgado de Conciliación y Tramite Laboral de la IV Nominación en los autos "Escobar Victor Omar C/ Matader Frigorifico Moderno S.A. S/ Sumarisimo, Expte. N° 1232/99, al Juzgado Federal N° 2 en los autos "Fisco Nacional C/ Matadero Frigorifico Moderno Arnaldo Velardez SAICEEI S/ Ejecucion Fiscal" N°3748/95, 6094/04, 1897/1995 y 4439/03, al Juzgado Civil de Cobros y Apremios de la Ia. Nominación en los autos "Gobierno de la Provincia de Tucumán (DGR) C/ Matadero Frigorifico Moderno A. Velardez S.A. S/ Ejecucion Fiscal Expte N° 2978/01", al Juzgado de Conciliación y Tramite Laboral de la IVa. Nominacion en los autos "Amaya Jose Santos y Otros C/ Matadero Frigorifico Moderno S.A. y Otro S/Instancia Unica", al Juzgado Civil en Documentos y locaciones de la IVª Nominación en los autos "Font Edmundo Rodolfo Vs. Indusagro S.A. y otros S/Ejecución Hipotecaria" Expte. 3145/99, al Juzgado de Conciliación y Tramite Laboral de la IVª. Nominación en los autos caratulados "Andrada carlos Rene y Otros VS. Matadero Frigorifico Modertno SA S/ Cobro de pesos expte n° 1163/99-I6 e I7"; al Juzgado de Conciliación y Tramite laboral de la VIª. Nominación en los autos "Ortiz de Alvarez Angela del Valle VS. Frigorifico Moderno SA y Otro Expte. N° 712/98-I2", al Juez en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominacion en los autos "MATADERO FRIGORIFICO MODERNO ARNALDO VELARDEZ S.A. C/ S/ Z- CONCURSO PREVENTIVO"- Expte. N°1760/94.- A sus

efectos librese oficio. Asimismo librese oficio al Registro Inmobiliario de la Provincia a fin de que proceda a realizar una Anotación Preventiva de la Subasta ordenada para el día 8 de noviembre de 2019 a hs. 10.00 en los autos del título. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, libre de derechos (art. 13 Ley 6.204), cumpliéndose lo establecido por el art. 537 -incs. 1, 2 y 3- de la Ley 6.904, supletorio en el Fuero. Comuníquese de esta resolución a Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Martilleros y al Registro Inmobiliario. A tales efectos ofíciense.- Deudas por tasas, impuestos y/o contribuciones constan en el expediente. Consultar en Secretaría todos los días hábiles en horas de despacho o al Martillero Público mencionado. Además, atento a lo normado por el art. 535 del CPC y C., supletorio al fuero: notifíquese a los acreedores hipotecarios del inmueble de propiedad del accionado identificado bajo la matrícula A-01164 embargado en autos cuya subasta se persigue herederos del acreedor hipotecario EDMUNDO RODOLFO FONT; herederos del acreedor hipotecario Salvador ORTET; herederos del acreedor hipotecario Ciro Cesar Velardez y Sra. ELENA ZARZOSA, para que dentro del término del tercer día de notificados cumplan con el último párrafo del arto antes mencionado el que deberá transcribirse en la cédula a librarse. A sus efectos, notifíqueseles en sus domicilios reales y constituidos. A tales efectos acompañe la interesada las movilidades correspondientes. Finalmente, notifíquese el presente porveído al Síndico de los autos "MATADERO FRIGORÍFICO MODERNO ARNALDO VELARDEZ S.A. C/ S/ Z-CONCURSO PREVENTIVO" en su domicilio constituido en los presentes autos y a la Cooperativa de Trabajo de Servicios Agroindustriales LTDA.- Personal. Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza". Secretaría. 24 de Octubre de 2019.- E 29/10 y V 04/11/2019.- Libre de Derechos. Aviso N° 228.010

Aviso número 228069

**SOCIEDADES / ALUAP GROUP S.R.L.**

POR 1 DIA - "ALUAP GROUP S.R.L." - Se Hace Saber Que Por Expediente N° 5435/205-F-2019 De Fecha 26/09/2019, Se Encuentra En Trámite De Inscripción Del Instrumento De Fecha 05/12/2017, Mediante El Cual Los Señores: Sánchez Suarez Ramiro Eugenio, D.N.I., N° 23.238.620, Nacido El 21/04/1973, Casado, Argentino, De Profesión Comerciante, Con Domicilio En Calle Sarmiento N° 964, Yerba Buena, Provincia De Tucumán Y La Señora Soraire Ramírez Maria Paula, D.N.I. N° 23.518.203, Nacida El 21/11/1973, Casada, Argentina, De Profesión Ingeniera En Sistema, Con Domicilio En Calle Sarmiento N° 964, Yerba Buena, Provincia De Tucumán, Deciden El Cambio De Domicilio De La Sede Social. Como Consecuencia, Se Modifica El Artículo Primero De La Mencionada Sociedad, Quedando Redactado De La Siguiete Manera: Artículo Primero: A Partir De La Fecha De Inscripción En El Registro Público De Comercio Y Por El Plazo De Veinte (20) Años Queda Constituida Entre Los Firmantes La Sociedad De Responsabilidad Limitada Que Se Denominara "Aluap Group S.R.L.", Con Domicilio Social En Calle Santa Fe N° 138, Oficina N° 1, De La Ciudad De Tafi Viejo, Provincia De Tucumán, Sin Perjuicio De Las Sucursales, Agencias, Filiales Y/O Representaciones Que Se Podrán Establecer En Cualquier Parte De La República Y/O Extranjero.- Se Tomará Como Fecha De Cierre Del Ejercicio El Día 31 De Diciembre De Cada Año.- Tucumán, 10 De Octubre De 2019.- E y V 31/10/2019. \$495,25. Aviso N° 228.069.

Aviso número 228094

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL SARMIENTO**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL SARMIENTO, de acuerdo a las disposiciones estatutarias, en reunión de Comisión Directiva de fecha 25 de Octubre de 2019, resuelve por unanimidad llamar a Asamblea General Extraordinaria, el día 26 de Noviembre de 2019 a horas 18 en la sede de la institución Calle Congreso N° 65.- Orden del Día: 1- Designación de dos asambleístas para la firma del acta. 2- Ratificar todo lo actuado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 6 de Marzo de 2109 (Aprobación de Balances, Memoria, Inventario Informe de fiscalización). 3- Ratificar todo lo actuado en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de Abril de 2019 Reforma de Estatuto Art.1° y Art. 45°). E y V 31/10/2019. \$255,15. Aviso N° 228.094.



**SOCIEDADES / BANKSY BEER S.A.S**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 5785/205-19 de fecha 16/10/2019, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 21 de Octubre del año 2019, mediante el cual se constituye la sociedad "BANKSY BEER S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: María Leila Macchioni, DNI 23576421 Argentina, nacida el 13/09/1973, estado civil casada, de profesión odontóloga, con domicilio en calle José Manuel Estrada N°4776 (Mza M, casa12, BO Congreso).- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en BO Congreso Mza M casa 12, localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 90(noventa) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, en locales propios o alquilados, como actividad principal la producción y venta de productos de panadería y los relacionados a la panificación en todas sus variantes, servicio de bar y confitería con y sin espectáculo, servicio de restaurante con sin espectáculo, venta de bebidas en general con y sin alcohol, la producción y/o venta de cervezas, venta de productos de almacén, venta de alimentos perecederos y no perecederos y similares.- POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente 4110-205-L-2019 de fecha 29/07/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 12/11/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "LOS BARDERAS S.A.S.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, lo/s siguiente/s: Luciana Romina Marquez Barreras, DNI N° 25.927.834 CUIT, Argentina, Mayor de edad, Contadora Pública Nacional, Divorciada, Nacida el 21/07/1977 con domicilio en Manzana F Casa 10 8° 44 Viviendas de la Localidad de Juan Bautista Alberdi y Manuela Serrano DNI N° 43.566.502. CUIT: 27-43566502-6 Argentina, Soltera. mayor de edad con domicilio en Manzana F Casa 10 B° 44 Viviendas de la Ciudad de Juan Bautista Alberdi , de profesión Estudiante, nacida el 12/09/2001.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades siempre dentro de la actividad: A) tiene por objeto social comprar. vender, envasar, almacenar, transportar, Distribuir, consignar y comercializar por cuenta propia o ajena todo tipo o clase de trigo, soja, papa y otros cereales y/o productos agrícolas, y en general realizar todos aquellos negocios que sean necesarios o conducentes a la realización del objetivo social B) Comerciales: la compraventa, permuta, consignación y representación de productos agroquímicos, cereales, implementos agrícolas, semillas, maquinarias, equipos, motores y herramientas en general, combustibles líquidos y derivados del petróleo, asesoramientos técnicos, explotación de talleres mecánicos y cualquier otro servicio relacionado con los objetos precitados. C) Industriales: La fabricación, reforma e industrialización, en todas sus formas, procesos y aspectos, de

cualquier producto de la rama citada; D) Agropecuarios: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, de granja y forestales; E) Importación y Exportación: de productos agrícolas, semillas, productos agroquímicos y maquinarias para el agro; F) Financieros: mediante el aporte de capitales, constitución o transferencias de hipotecas, prendas, créditos, deudas y/o garantías, excepto las regidas por la ley de entidades financieras; G) Inmobiliarias: mediante la compra-venta, permuta, loteo, fraccionamiento, administración y explotación de edificios y campos. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relaciones directa o indirectamente con el objeto.-.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos (\$200.000), representado por 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 (pesos Mil). de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción.- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del La administración de la sociedad estará a cargo, Luciana Romina Marquez Barreras, DNI N° 25.927.834 CUIT , con duración en el cargo por 03 (tres) años y designado Administradora Suplente A Manuela Serrano DNI N° 43.566.502, CUIT: 27-43566502-6 debiendo designar igualo menor número de administrador suplente, con duración en el cargo por 03 (tres)años. La representación de la firma social estará a cargo de Luciana Romina Marquez Barreras, DNI N° 25.927.834 CUIT, con duración en el cargo por 03 (tres) años quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel De Tucumán, 30 de Octubre de 2019.- E y V 31/10/2019.- \$1333.15. Aviso N° 228.059.Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$100.000,00 (Pesos: Cien MillL dividido en 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000- (Pesos Mil) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: la Sra. María Leila Macchioni, 100 acciones.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de María Leila Macchioni, D. N. 1. 23576421.-La representación legal estará a cargo de María Leila Macchioni, D.N.I. 23576421.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de agosto de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 30 de Octubre de 2019.- E y V 31/10/2019. \$749,35. Aviso N° 228.079.

Aviso número 228088

**SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO SAN MARTÍN**

POR 1 DIA - La H.C.D. del CLUB ATLÉTICO SAN MARTÍN convoca a sus asociados a Asamblea Gral. Ordinaria en su sede social de calle Bolívar N° 1.960 de esta ciudad, el día 08 de noviembre del Cte. año a hs. 17:00 a los fines del tratamiento del Orden del Día siguiente: 1)- Lectura Acta Asamblea Ordinaria anterior. 2)- Designación de dos asociados para suscribir el Acta. 3)- Memoria, Balance Gral. E Inventario del Periodo Contable comprendido desde 01-04-2018 al 30-06-2019. 4)- Dictamen de Junta Fiscalizadora y de Auditor.- Fdo. Eduardo Marti Secretario Gral., Roberto Jose Sagra Presidente.- E y V 31/10/2019.- \$214,55. Aviso N° 228.088.

**SOCIEDADES / COMERCIAL OCTAVA S.A.S**

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente 5180/2052-19 de fecha 15/09/2019, se halla en trámite de inscripción el instrumento de fecha 01/09/2019, mediante el cual se constituye la sociedad de acciones simplificada COMERCIAL OCTAVA S.A.S.(constitución) de acuerdo a lo normado en la ley 27.349, conformada por los Sres. Hugo Daniel Grecco, D.N.I. N°18.185.988, CUIT 20-18185988-2, nacido el 16/06/1967, soltero, comerciante, con domicilio en calle Entre Rios N° 182 de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán; . La sociedad establece su domicilio social y legal en la jurisdicción de la provincia de Tucumán.- Duración: la duración de la sociedad será de 10 (diez) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación, exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales, y a la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente a las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas, b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte, c) culturales y educativas, d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software: e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; f) Inmobiliarias y constructoras; g) Inversoras, financieras y fideicomisos; h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; i) Salud; y j) Transporte., y servicios .. Capital Social-El Capital Social se establece en la suma de \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil) dividido en 30 (treinta) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 (Pesos Mil) cada una totalmente suscriptas en este acto. Organización de la administración: administrador Titular: Hugo Daniel Grecco, DNI 18.185.988, y administrador suplente y representante legal: Luis Alfredo Gramajo, DNI 22.263.377. Fecha de cierre ejercicio: el Ejercicio legal cerrara el día 31 de Diciembre de cada año. E y V 31/10/2019. \$764,05 Aviso N° 228.081.

Aviso número 228064

**SOCIEDADES / CRUZ PRATS S.A.**

POR 1 DIA - Razón Social: "CRUZ PRATS S.A." - Expte: 5651/205-L-19.- Se hace saber que por Expediente N° 5651/205-L-19, se encuentra en trámite de inscripción la documentación asamblearia de la cual Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 11 de Octubre de 2.019 mediante Resolución N° 263/19 D.P.J. resuelve: Conformar la reforma del Artículo 1° del estatuto social de L. CRUZ PRATS S.A. por cambio de denominación a "CRUZ PRATS S.A." y la reforma del Artículo 3° del estatuto social referido al objeto social, resuelta por Asamblea Extraordinaria de fecha 20/06/2019, cuyo texto ordenado obra glosado de fojas 05 a 06 vta. del expte. 5651/205-L-19, la que deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales en vigor. San Miguel de Tucumán, 29 de Octubre de 2019. E y V 31/10/2019. \$278,25. Aviso N° 228.064.

**SOCIEDADES / ESTANCIA CHARCO VIEJO S.A.S**

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente 5702/205-E-2019 de fecha 08/10/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 23/10/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "ESTANCIA CHARCO VIEJO S.A.S.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, lo/s siguiente/s: el Sr. González Manzur Carlos Luis, D.N.I. N° 29.037.885, Argentino, Productor Agropecuario, estado civil: Unión de Hecho, mayor de edad, con domicilio en RN 9, KM 1301, Country Vilago, Mza C, Lote 105, de la ciudad de Tafí Viejo, Tucumán, CUIT: 20-29037885-1; el Sr. González Manzur Diego Javier, D.N.I N° 27.608.105, Argentino, Productor Agropecuario, estado civil: Soltero, mayor de edad, con domicilio en Francisco Solano 521 de la ciudad Termas de Rio Hondo, Santiago del Estero, CUIT: 20-27.608.105-6.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en RN 9, KM 1301, Country Vilago, Mza C, Lote 105, de la ciudad de Tafí Viejo, Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: AGROPECUARIA: desarrollar, en establecimientos propios o de terceros, la actividad de agricultura y ganadería, consistente en la explotación o administración de establecimientos rurales, en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, fruticultura, granjas y tambos, semilleros, viveros, floricultura, cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda bovina, equina, porcina y caprina, explotación de cabañas, criaderos, pastura y cultivos. SERVICIOS: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social. - Capital Social: El capital social se fija en la suma de Treinta y tres mil setecientos cincuenta pesos (\$33.750), representado por 250 (doscientos cincuenta) acciones nominativas no endosables de ciento treinta y cinco pesos (\$135) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: el Sr. González Manzur Carlos Luis, la cantidad de 125 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 16.875,00 (Pesos dieciséis mil ochocientos setenta y cinco); el Sr. González Manzur Diego Javier la cantidad de 125 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 16.875,00 (Pesos dieciséis mil ochocientos setenta y cinco).- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. González Manzur Carlos Luis, D.N.I. N° 29.037.885, argentino, Productor Agropecuario, estado civil: Unión de Hecho, mayor de edad, con domicilio en RN 9, KM 1301, Country Vilago, Mza C, Lote 105 de la ciudad de Tafí Viejo, Tucumán, CUIT: 20-29037885-1 y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr. González Manzur Diego Javier, D.N.I N° 27.608.105, Argentino, Productor Agropecuario, Estado Civil: Soltero, mayor de edad, con domicilio en Francisco Solano 521 de la ciudad

Termas de Rio Hondo, Santiago del Estero, CUIT: 20-27608105-6. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. González Manzur Carlos Luis, D.N.I. N° 29.037.885, Argentino, Productor Agropecuario, estado civil: Unión de Hecho, mayor de edad, con domicilio en RN 9, K 1301, Country Vilago, Mza C, Lote 105, CUIT: 20-29037885-1. - Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 30 de septiembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 30 de Octubre de 2019. E y V 31/10/2019. \$1376,20. Aviso N° 228.087.

Aviso número 228070

**SOCIEDADES / FRUTÍCOLAPLUS S.R.L.**

POR 1 DIA - FRUTÍCOLA PLUS S.R.L. Se Hace Saber Que Por Expediente N° 5434/205-F-2019 De Fecha 26/09/2019. Se Encuentra En Trámite De Inscripción Del Instrumento De Fecha 05/12/2017, Mediante El Cual Los Señores: Sánchez Suarez Ramiro Eugenio, D.N.I., N° 23.238.620, Nacido El 21/04/1973, Casado, Argentino, De Profesión Comerciante, Con Domicilio En Calle Sarmiento N° 964, Yerba Buena, Provincia De Tucumán Y La Señora Soraire Ramírez Maria Paula, D.N.I. N° 23.518.203, Nacida El 21/11/1973, Casada, Argentina, De Profesión Ingeniera En Sistema, Con Domicilio En Calle Sarmiento N° 964, Yerba Buena, Provincia De Tucumán, Deciden El Cambio De Domicilio De La Sede Social. Como Consecuencia, Se Modifica El Artículo Primero De La Mencionada Sociedad, Quedando Redactado De La Siguiete Manera: Artículo Primero: A Partir De La Fecha De Inscripción En El Registro Público De Comercio Y Por El Plazo De Veinte (20) Años Queda Constituida Entre Los Firmantes La Sociedad De Responsabilidad Limitada Que Se Denominará "Frutícola Plus S.R.L", Con Domicilio Social En Calle Santa Fe N° 138, Oficina N° 2, De La Ciudad De Tafi Viejo, Provincia De Tucumán, Sin Perjuicio De Las Sucursales, Agencias, Filiales Y/O Representaciones Que Se Podrán Establecer En Cualquier Parte De La República Y/O Extranjero.- Se Tomará Como Fecha De Cierre Del Ejercicio El Día 31 De Diciembre De Cada Año.- Tucumán, 10 De Octubre De 2019.- E y V 31/10/2019. \$495,60. Aviso N° 228.070.



**SOCIEDADES / GORAC HNOS. S.R.L**

POR 1 DIA - GORAC HNOS. S.R.L (Modificación) Expte: 2587-205-G-2019. Se hace saber que por Expediente 2587-205-G-2019 de fecha 16/05/2019, se encuentra en trámite la inscripción de: Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 13 de Mayo de 2019, Asamblea de socios de fecha 4 de Junio de 2019, mediante las cuales se aprueba el siguiente orden del día: 1. Análisis de La situación y producción y comercialización de nuestro producto esencial el limón, su estado actual y su proyección. Toma de medidas en consecuencia. Plan financiero de reducción de costos generales. 2. Pedido a la gerencia de rendición de cuentas de los últimos 60 días de gestión por pedido de los socios y en especial por la usufructuaria. Pedido de renuncia o revocación de los cargos de los actuales socios gerentes y designación del mismo. Modificación del Artículo Séptimo del Contrato Social - Texto Ordenado. Quedando designada como socio gerente la Sra. María Paula Medjugorac, y el Artículo Séptimo redactado de la siguiente manera: "Artículo Séptimo: Para el uso de la firma social se fija en uno el número de socio gerente, el que obligará a la sociedad anteponiendo a la firma el sello de la razón social, en tal sentido y por este acto contractual se designa que la dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del socio gerente." Acta de Asamblea de 15 de Julio de 2019 mediante la cual se aprueba el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios para firmar el acta. 2. Motivo de la convocatoria fuera de término. 3. Análisis y aprobación de los Balances Generales, Estados de Resultados y demás documentación prevista por art. 234 de la Ley 19.550 para el ejercicio cerrado el 31/01/2019. 4. Aprobación de la gestión de los socios gerentes en el ejercicio sometido a análisis. 5. Remuneración de los socios gerentes. 6. Tratamiento de los resultados del ejercicio. 7. Autorización para actuar ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Tucumán.- San Miguel de Tucumán 29 de Octubre de 2019. E y V 31/10/2019. \$711,55. Aviso N° 228.075.

**SOCIEDADES / GRAM.AR S.A.S**

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente 4846 /205-19 de fecha 08/09/2019, se halla en trámite de inscripción el instrumento de fecha 16/09/2019, mediante el cual se constituye la sociedad de acciones simplificada GRAM.AR S.A.S.(constitución) de acuerdo a lo normado en la ley 27.349, conformada por los Sres. Juan José Suarez Araujo, D.N.I. N° 17.614.910, CUIT 20-17614910-9, nacido el 10/03/1966, soltero, comerciante, con domicilio en calle Amadeo Jacques N° 81 de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán; y el Sr. Luis Alfredo Gramajo, D.N.I. N° 22.263.377, CUIT 20-22263377-0, soltero, comerciante, nacido el 06/07/1971, con domicilio en calle Buenos Aires N° 2452 de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Amadeo Jacques N° 81, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.- Duración: la duración de la sociedad será de 10 (diez) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación, exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales, y a la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente a las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas, b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte, c) culturales y educativas, d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software: e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; f) Inmobiliarias y constructoras; g) Inversoras, financieras y fideicomisos; h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; i) Salud; y j) Transporte., Y servicios .. Capital Social-El Capital Social se establece en la suma de \$30.000 (Pesos Treinta Mil) dividido en 30 (treinta) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1.000 (Pesos Mil) cada una totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. Juan José Suarez Araujo 15 (quince) acciones y el Sr. Luis Alfredo Gramajo 15 (quince) acciones. Organización de la administración: La administración estará a cargo de Juan José Suarez Araujo, DNI 17.614.910, Y la representación legal a cargo del Sr. Luis Alfredo Gramajo, DNI 22.263.377. fecha de cierre ejercicio: el Ejercicio legal cerrara el día 31 de Diciembre de cada año. E y V 31/10/2019.- \$899,85. Aviso N° 228.080.

Aviso número 228063

**SOCIEDADES / L. CRUZ PRATS S.A.**

POR 1 DIA - Razón Social: "L. CRUZ PRATS S.A." - Expte: 5652/205-L-19. Se hace saber que por Expediente N° 5652/205-L-19, se encuentra en trámite de inscripción la documentación asamblearia de la cual Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 28 de Octubre de 2.019 toma nota de lo resuelto por los socios de la sociedad anónima "L. CRUZ PRATS S.A." en la siguiente Asamblea Ordinaria a saber: Asamblea Ordinaria de fecha 18/10/2018: 1.- Se designan a dos accionistas para firmar el acta. 2.- Se considera y aprueban motivos de demora en convocar a asamblea. 3.- Se considera y aprueba la documentación prescripta en el art. 234 inc. 1 de Ley 19.550 por ejercicio cerrado al 31/12/2017. 4.- Se considera y aprueba el destino del resultado del ejercicio cerrado al 31/12/2017. 5.- Se resuelve fijar en dos el número de directores titulares y en uno el número de directores suplentes y se designa como Director Titular y Presidente: Luis Rogelio Cruz Prats Griet; Director Titular y Vice-presidente: Diego Cruz Prats y como Director Suplente: Ana Inés Bach.- San Miguel de Tucumán, 29 de Octubre de 2019. E y V 31/10/2019. \$392,35. Aviso N° 228.063.

**SOCIEDADES / LOS BARDERAS S.A.S.**

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente 4110-205-L-2019 de fecha 29/07/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 12/11/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "LOS BARDERAS S.A.S.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, lo/s siguiente/s: Luciana Romina Marquez Barreras, DNI N° 25.927.834 CUIT, Argentina, Mayor de edad, Contadora Pública Nacional, Divorciada, Nacida el 21/07/1977 con domicilio en Manzana F Casa 10 8° 44 Viviendas de la Localidad de Juan Bautista Alberdi y Manuela Serrano DNI N° 43.566.502. CUIT: 27-43566502-6 Argentina, Soltera. mayor de edad con domicilio en Manzana F Casa 10 B° 44 Viviendas de la Ciudad de Juan Bautista Alberdi , de profesión Estudiante, nacida el 12/09/2001.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades siempre dentro de la actividad: A) tiene por objeto social comprar. vender, envasar, almacenar, transportar, Distribuir, consignar y comercializar por cuenta propia o ajena todo tipo o clase de trigo, soja, papa y otros cereales y/o productos agrícolas, y en general realizar todos aquellos negocios que sean necesarios o conducentes a la realización del objetivo social B) Comerciales: la compraventa, permuta, consignación y representación de productos agroquímicos, cereales, implementos agrícolas, semillas, maquinarias, equipos, motores y herramientas en general, combustibles líquidos y derivados del petróleo, asesoramientos técnicos, explotación de talleres mecánicos y cualquier otro servicio relacionado con los objetos precitados. C) Industriales: La fabricación, reforma e industrialización, en todas sus formas, procesos y aspectos, de cualquier producto de la rama citada; D) Agropecuarios: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, de granja y forestales; E) Importación y Exportación: de productos agrícolas, semillas, productos agroquímicos y maquinarias para el agro; F) Financieros: mediante el aporte de capitales, constitución o transferencias de hipotecas, prendas, créditos, deudas y/o garantías, excepto las regidas por la ley de entidades financieras; G) Inmobiliarias: mediante la compra-venta, permuta, loteo, fraccionamiento, administración y explotación de edificios y campos. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relaciones directa o indirectamente con el objeto.-.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos (\$200.000), representado por 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 (pesos Mil). de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción.- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del La administración de la sociedad estará a cargo, Luciana Romina Marquez Barreras, DNI N° 25.927.834 CUIT , con duración en el cargo por 03 (tres) años y designado Administradora Suplente A Manuela Serrano DNI N° 43.566.502, CUIT: 27-43566502-6 debiendo designar igualo menor número de administrador suplente, con duración en

el cargo por 03 (tres) años. La representación de la firma social estará a cargo de Luciana Romina Marquez Barreras, DNI N° 25.927.834 CUIT, con duración en el cargo por 03 (tres) años quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel De Tucumán, 30 de Octubre de 2019.- E y V 31/10/2019.- \$1333.15. Aviso N° 228.059.

Aviso número 228076

**SOCIEDADES / MUTUAL LA PRIMERA**

POR 1 DIA - El consejo directivo de la Asociación MUTUAL LA PRIMERA convoca a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria el día 06 de Diciembre del 2019 las Hs. 19:00 en su sede social Sito en calle Ayacucho 73 1° ofi 1° de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos asociados para firmar el acta junto a Presidente y Secretario. 2. Consideración de balance, memoria, informe del auditor, informe de junta fiscalizadora a los Ejercicios cerrados, 31/12/2012, 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018.- 3. Elección por vencimiento de mandato de consejo directivo en su totalidad y junta fiscalizadora en su totalidad.- 4. Aumento de cuota societaria. E y V 31/10/2019. \$256,90. Aviso N° 228.076.

Aviso número 228040

**SOCIEDADES / NETFARMA S.R.L,**

POR 5 DIAS - En cumplimiento lo establecido por el Art.2 de la Ley 11867 la Sra. Nelly Raquel Villa DNI 4.219.085, con domicilio en calle Laprida 340, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, anuncia la transferencia del 100% del fondo de comercio rubro farmacia que gira bajo el nombre "FARMACIA ASTURIAS" sito en calle Santiago 598 a favor de NETFARMA S.R.L, CUIT 33-70714546/9, domicilio Avenida Aconquija n° 182, Yerba Buena, Tucumán, con sus debidas habilitaciones. Esta transferencia se hace con la intervención de la escribana titular del registro notarial N° 84, Soledad Azurmendi de Villa, con domicilio en calle Tucumán N° 319, Local N° 4, de la ciudad de Monteros, provincia de Tucumán. Para reclamos de ley se fija el domicilio de la escribana interviniente. E 29/10 y V 04/11/2019. \$1.391,25. Aviso N° 228.040.

**SOCIEDADES / SERVICIOS GASTRONOMICOS ZAVALIA S.A.S**

POR 1 DIA - Razón Social "SERVICIOS GASTRONOMICOS ZAVALIA S.A.S" (Constitución) Expte: 5184/205-19. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 5184/205-19 de fecha 16/09/2019, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 04 de Octubre del año 2019, mediante el cual se constituye la sociedad SERVICIOS GASTRONOMICOS ZAVALIA S.A.S (Constitución), de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr. Merlo Juan Jose, D.N.I: 27.530.781, Nacionalidad Argentina, Profesión: comerciante, Estado Civil: soltero, edad: 39 años, CUIT: 2027.530.781-6, Domicilio: Juan Heller N° 824, Yerba Buena- Tucumán, Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Juan Heller N° 824, localidad Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 10 (diez) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de Tucumán. Designación de su Objeto: Realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Explotación comercial del negocio del ramo restaurante, bar, confiterías, pizzería, cafetería, sandwicheria, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier otro rubro gastronómico, toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. Ofrecer al público comidas y bebidas para ser consumidas en el mismo local o envío a domicilio.- B) Podrá además, realizar sin limitaciones toda otra actividad anexa, derivada o análoga, que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica, toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos - Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$100.000.- (Pesos Cien mil), dividido en 1000.- (MiI) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100.(Pesos Cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas - Organización de la Administración: La administración estará a cargo del Sr. Merlo Juan Jose, D.N.I: 27.530.781.- La representación legal estará a cargo del Sr. Merlo Juan Jose, D.N.I: 27.530.781.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Agosto de cada año.- San Miguel de Tucumán, 30 de Octubre de 2019. E y V 31/10/2019. \$827,75. Aviso N° 228.092.



Aviso número 228078

**SOCIEDADES / SOCIEDAD FIDUCIARIA EMPRESARIA S.A**

POR 5 DIAS - SOCIEDAD FIDUCIARIA EMPRESARIA S.A. convocase a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de Noviembre de 2.019 a horas 12:00 en primera convocatoria y a horas 12:30 en segunda convocatoria en la sede social de calle 24 de Septiembre 719, 4º piso de San Miguel de Tucumán a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta. 2º) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1º de la Ley de Sociedades correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2.019. 3º) Consideración de los resultados del ejercicio. 4º) Consideración de la gestión del Directorio por su labor en ejercicio. E 31/10 y V 06/11/2019. \$1.226,75. Aviso N° 228.078.

Aviso número 228074

**SUCESIONES / ANTONIA ROBLES**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ANTONIA ROBLES (D.N.I. N° 2.950.326) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de octubre de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 31/10/2019. \$150. Aviso N° 228.074.

Aviso número 228072

**SUCESIONES / GALLARDO JUAN CARLOS**

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por un día a los herederos o acreedores de GALLARDO JUAN CARLOS, DNI N° 11463741, cuya sucesión tramita por ante la secretaria del autorizante. Banda del Rio Salí, 26 de septiembre de 2019. Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, secretaria. E y V 31/10/2019. \$150. Aviso N° 28.072.

Aviso número 228090

**SUCESIONES / JORGE ALEJANDRO AVILA**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JORGE ALEJANDRO AVILA, DNI N° 7.075.886, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de octubre 2019. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 31/10/2019. \$150. Aviso N° 228.090.

Aviso número 228077

**SUCESIONES / JOSE LUIS SABALZA**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de la Sucesión de: JOSE LUIS SABALZA (DNI N° 17.464.328) cuyo sucesorio se tramita por ante esta secretaria autorizante. Concepción, 22 de octubre de 2019. Dra. M. Florencia Contreras, secretaria. E y V 31/10/2019. \$150. Aviso N° 228.077.

Aviso número 228067

**SUCESIONES / JULIO TIMOTEO JUAREZ**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaria de la autorizante, cítese por un (1) día a los herederos ó acreedores de JULIO TIMOTEO JUAREZ, DNI: 3.626.150 y NINA DORA, DNI: 0.647.492, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 25 de octubre de 2019. Dra. Guadalupe González Corroto, secretaria. E y V 31/10/2019. E y V 31/10/2019. \$150. Aviso N° 228.067.

Aviso número 228085

**SUCESIONES / LUIS ANGEL CHAZARRETA**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de LUIS ANGEL CHAZARRETA, DNI N° 7.165.636, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2019. Dra. Mariana Manes, prosecretaria. E y V 31/10/2019. \$150. Aviso N° 228.085.

Aviso número 228060

**SUCESIONES / MANUEL MARTIN**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MANUEL MARTIN, DNI N° 7.043.092, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de octubre 2019. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 31/10/2019. \$150. Aviso N° 228.060.



Aviso número 228073

**SUCESIONES / MERCEDES VIRGINIA HERRERA**

{ }POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de MERCEDES VIRGINIA HERRERA, DNI N° 2.525.132, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de octubre de 2019. Dra. Mariana Manes, prosecretaria. E y V 31/10/2019. \$150. Aviso N° 228.073.

Aviso número 228089

**SUCESIONES / MIGUEL ANGEL CHAVEZ**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de MIGUEL ANGEL CHAVEZ, DNI N° 20.219.764, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. Libre de Derechos Ley N° 6314. San Miguel de Tucumán, 24 de octubre de 2019. Dra. Mariana Manes, Secertaria. E y V 31/10/2019. \$150. Aviso N° 228.089.

Aviso número 228041

**SUCESIONES / NORA GLADYS DEL VALLE LESCANO**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de NORA GLADYS DEL VALLE LESCANO (D.I. N° 4.446.660) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 30/10 y V 01/11/2019. \$200. Aviso N° 228.041.

Numero de boletin: 29607

Fecha: 31/10/2019